

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**RÉGIMEN MYPE TRIBURARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA
PEQUEÑA EMPRESA EN ICA-PERÍODO 2019-2020**

TESIS

**PRESENTADA POR BACHILLER
DIAZ ZAPATA SARA CRISTINA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ICA – PERÚ

2022

ASESORA:

Dra. Patricia Velasco Valderas

DEDICATORIA

A Dios quien ha forjado mi camino, no fue fácil pero siempre me brindo las fuerzas para seguir, a mis hijos quienes han sido mi inspiración y motivo para culminar esta amada profesión, a mi madre que desde el cielo se siente orgullosa de mis logros, gracias familia por ser los precursores para la culminación de mi tesis y estar siempre en mis mejores momentos.

AGRADECIMIENTO

A mi querida universidad y docentes, por cada momento vivido durante todos estos años y por el aprendizaje que obtuve.

Al Dr. Raúl Bravo Sender que ha sido uno de los pilares en el desarrollo de mi investigación y en especial a mi asesora Dra. Patricia Velasco Valderas por su constancia y desempeño profesional para la culminación de esta tesis.

RESUMEN

La investigación titulada: “REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA ICA-PERU, PERIODO 2019-2020”. nace por la observación de la investigadora y la revisión teórica de la formalización de la pequeña empresa, así mismo al régimen mype del departamento de Ica 2019-hayar en ello los mecanismos suficientes para la formalización de la pequeña empresa, y para ello se genera la siguiente pregunta ¿El régimen Mype Tributario ha promovido la formalización tributaria en Ica-Perú durante el período 2019-2020? Existe una realidad problemática en la que cerca del 70% de la economía nacional es informal que permanece a pesar de haberse implementado regímenes tributarios simplificados y de promoción de la formalización, como es el caso de la micro y pequeña empresa. Es por ello que la presente investigación se justifica para poder hallar una posible solución. Ello evidencia la importancia de promover a las micro, pequeñas y medianas empresas. Y el régimen Mype Tributario constituye una importante herramienta para dicho propósito

Sobre los resultados y conclusiones se ha determinado que si existe una relación significativa entre el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa.

Palabras claves: Régimen Mype Tributario, Formalización, pequeña empresa

ABSTRACT

The research entitled: " MYPE TAX REGIME AND THE FORMALIZATION OF THE SMALL BUSINESS ICA-PERU, PERIOD 2019-2020". born by the observation of the researcher and the theoretical review of the formalization of the small business, likewise to the mype regime of the department of Ica 2019-hayar in it the sufficient mechanisms for the formalization of the small company, and for this the following question is generated Has the Mype Tax regime promoted the tax formalization in Ica-Peru during the period 2019-2020? There is a problematic reality in which about 70% of the national economy is informal, which remains despite the implementation of simplified tax regimes and the promotion of formalization, as is the case with micro and small enterprises. That is why the present investigation is justified in order to find a possible solution. This demonstrates the importance of promoting micro, small and medium-sized enterprises. And the Mype Tribut regime Taxation is an important tool for this purpose.

On the results and conclusions, it has been determined that if there is a significant relationship between the mype tax regime and the formalization of the small business

Keywords: Mype Tax Regime, Formalization, small business

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes desafíos de la economía nacional y en especial, en la región de Ica- es el de la formalización de las micros, pequeñas y medianas empresas, a partir de la implementación del régimen Mype Tributario, en el año 2017.

Debe tenerse como marco que la economía nacional, en esencia, es eminentemente informal. Las causas de la informalidad en el Perú ya han sido estudiadas en demasía. Siendo que la mayoría de los estudios se centran en el rol que desempeña el derecho en reducir los costos de transacción y de la formalización.

En ese sentido, el derecho tributario, entendido como el conjunto de normas que regulan la potestad tributaria del Estado, en cuanto a la recaudación y la fiscalización, debe establecer un marco legal que genere los incentivos para la formalización.

El régimen Mype Tributario se ubica dentro de dicho propósito. Sin embargo, de los antecedentes de la investigación –como lo precisaremos en su oportunidad- se ha advertido que el mismo estaría constituyendo una oportunidad para que en muchos sectores económicos se incurra en evasión, más no a promover la formalización.

En ese sentido, en la región Ica observamos un dinamismo económico a nivel de micros, pequeños y medianos emprendimientos. Ello debido a que a nivel de la gran empresa la inversión ha creado las condiciones de economías de escala. Las actividades económicas del comercio, la industria, el turismo, la construcción, la agroexportación, la minería y la pesca, han repercutido en las actividades económicas menores.

Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también el marco conceptual, las definiciones de los términos básicos.

CAPÍTULO II: Se describe el problema de investigación, la justificación e importancia

CAPÍTULO III: En este capítulo se da a conocer la hipótesis general, específicas, planteando los objetivos generales, específicos, así mismo las variables.

CAPITULO IV: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación.

CAPITULO V: Este capítulo describe los resultados de la investigación, así mismo análisis e interpretación de resultados.

CAPITULO VI: en este capítulo se menciona las conclusiones y recomendaciones.

INDICE

Titulo.....	i
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Introducción.....	vii
Índice.....	ix
índice de Tablas.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiii
CAPÍTULO I: MARCO TEORICO	15
1.1. Marco Teorico.....	15
III Antecedentes Nacionales.....	15
II 2 Antecedentes Internacionales.....	20
1.2 Bases Teoricas.....	23
1 2.1 El Derecho Tributario.....	23
1 2.2 La Micro y Pequeña Empresa.....	27
1 2.3 Los Regimenes Tributarios en el Peru.....	32
1.2.4 El Regimen Tributario.....	36
1.2.5 Beneficios Tributarios del Regimen Mype.....	36
1.2.6 Ventajas de acogerse al Regimen Mype Tributario.....	37
1 2.7 Desventajas.....	38
1.3 Beneficios Laborales del Regimen Mype.....	38
1 3.1 Inscripcion al Remype.....	39
1.3.2 Beneficios las Pequeñas Empresas.....	40
1.4 Formalizacion de la Pequeña Empresa.....	40
1 4.1 Las actividades economicas en Ica.....	42

1.4.2 Formalizacion como persona natural.....	43
1.5 Nivel de conocimiento de la Norma.....	44
1.5.1 Ventajas de formalizar.....	45
1.6 Politicas Publicas.....	46
1.6.1 politicas publicas en el Peru.....	46
1.6.2 Politicas Publicas en la Formalizacion.....	47
1.6.3 La F ormalizacion Tributaria.....	49
1.7 Costos de Formalizacion.....	50
1.7.1 Costos de formalizacion para la pequeña empresa.....	50
1 7.2 Sunarp.....	53
1 7.3 Ministerio de la produccion del Peru.....	54
1.7.4 Plataformas digitales para la creacion de la empresa.....	55
1.3 Marco Conceptual.....	56
CAPITULO II: PROBLEMA.....	64
2.1 Planteamiento del Problema.....	63
2.1.1 Problema General.....	65
2.1.2 Problema Especifico.....	65
2.2 Justificacion del Problema.....	66
2.2.1 Justificacion Social.....	66
2.2.2 Justificacion Teorica.....	66
2.2.3 Justificacion Practica.....	66
2.2.4 Justificacion Metodologica.....	67
CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES.....	68
3.1 Hipotesis General.....	68
3.2 Hipotesis Especificas.....	68
3.3 Objetivos.....	68
3.3.1 Objetivos Especificos.....	69
3.4 Variables.....	69
CAPITULO IV: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	70
4.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	70
4.2 Población y Muestra.....	71
4.3 Técnicas de Recolección de Datos.....	71

CAPITULO V RESULTADOS	74
5.1 Resultados	74
5.2 Análisis e Interpretación de resultados	74
 CAPITULO VI CONCLUSIONES	
6.1 Conclusiones	115
6.2 Recomendaciones	117
Bibliografía	118
Anexos:	120
Anexo 1 – Matriz de Consistencia	120
Anexo 2 -Instrumento de Recolección de Datos	122

INDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Responde al Grafico N°1.....	74
Tabla N°2 Responde al Grafico N°2.....	76
Tabla N°3 Responde al Grafico N°3.....	78
Tabla N°4 Responde al Grafico N°4.....	80
Tabla N°5 Responde al Grafico N°5.....	82
Tabla N°6 Responde al Grafico N°6.....	84
Tabla N°7 Responde al Grafico N°7.....	86
Tabla N°8 Responde al Grafico N°8--.....	88
Tabla N°9 Responde al Grafico N°9.....	90
Tabla N°10 Responde al Grafico N°10.....	-92
Tabla N°11 Responde al Grafico N°11.....	-94
Tabla N°12 Responde al Grafico N°12-----	-96
Tabla N°13 Responde al Grafico N°13.....	98
Tabla N°14 Responde al Grafico N°14.....	100
Tabla N°15 Responde al Grafico N°15.....	102
Tabla N°16 Responde al Grafico N°16-----	104
Tabla N°17 Responde al Grafico N°17.....	106
Tabla N°18 Responde al Grafico N°18-----	108
Tabla N°19 Responde al Grafico N°19.....	110
Tabla N°20 Responde al Grafico N°20.....	-112

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1 Resultados estadísticos -Conoce Ud. de los regímenes tributarios y cuáles son sus beneficios.....	74
Gráfico N° 2 Resultados estadísticos -Conoce Ud. del régimen mype tributario -----	76
Gráfico N° 3 Resultados estadísticos - los beneficios tributarios del régimen mype -----	78
Gráfico N° 4 Resultados estadísticos - son suficientes los beneficios tributarios del régimen mype---	80
Gráfico N° 5 Resultados estadísticos -Conoce las actividades comerciales que permite el régimen mype tributario-----	82
Gráfico N° 6 Resultados estadísticos -Conoce como formalizar una pequeña empresa -----	84
Gráfico N° 7 Resultados estadísticos - ventajas de la formalización de la pequeña empresa -----	86
Gráfico N° 8 Resultados estadísticos -Cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de lapequeña empresa-----	88
Gráfico N° 9 Resultados estadísticos Considera- Ud. Q ue el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa.....	90
Gráfico N° 10 Resultados estadísticos -Conoce Ud. los costos de la formalización de la pequeña Empresa -----	92
Gráfico N° 11 Resultados estadísticos -Cree Ud. que hay suficiente información para la formalización de la pequeña empresa.....	94
Gráfico N° 12 Resultados estadísticos -Cree que son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para laformalización de la pequeña empresa.....	96
Gráfico N° 13 Resultados estadísticos Cree que los niveles de educación influyen en la formalización de la pequeña empresa.....	98

Gráfico N° 14 Resultados estadísticos -Considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa -----	100
Gráfico N° 15 Resultados estadísticos -Considera que el régimen mype tributario contribuye para la formalización de la pequeña empresa-----	102
Gráfico N° 16 Resultados estadísticos- Cree que el régimen mype tributario es suficiente para la pequeña formalización de la pequeña empresa.....	104
Gráfico N° 17 Resultados estadísticos -Considera que se debería modificar la norma que regula a la formalización de la pequeña empresa.....	106
Gráfico N° 18 Resultados estadísticos -Cree que las barreras burocráticas es todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa -----	108
Gráfico N° 19 Resultados estadísticos -En qué medida las políticas tributarias inciden en la formalización de la pequeña empresa.....	110
Gráfico N° 20 Resultados estadísticos -Conoce otro sistema para la formalización de la empresa-	112

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes

Los antecedentes de la investigación son todas aquellas investigaciones que se hayan realizado con anterioridad, pudiendo ser locales, nacionales o internacionales.

Sobre la investigación que me propongo ejecutar, por ahora he encontrado los siguientes antecedentes:

1.1.1 Antecedentes Nacionales

Torres, L. (2019), en la tesis titulada: “Acogimiento al régimen Mype tributario y su relación con la deuda tributaria de la empresa Momentum Producciones SAC. SJL – Lima año 2018”, de la Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú; nos refiere en sus objetivos es determinar los beneficios tributarios que tiene el régimen Mype tributario, y se puede eliminar la informalidad ,teniendo como tipo de investigación de enfoque cuantitativo con un diseño no experimental ,y concluyendo que lo beneficios tributarios, la capacidad financiera y las actividades económicas se relacionan en grado significativo respectivamente con las deudas tributarias, las obligaciones tributarias, los medios de extinción y los recargos exigibles de la empresa Momentum Producciones SAC.

Pilco, H. (2018), en la tesis titulada: “Los regímenes tributarios para las Mypes y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la región de Puno, período 2017”, de la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú; nos refiere que:

“Los regímenes tributarios diseñados para las micro y pequeñas empresas influyen en el desarrollo empresarial, puesto a que cada régimen presenta un porcentaje variado de contribución para el gasto público del estado, afectando considerablemente a las mypes que se ubican en un régimen en el cual el porcentaje del impuesto a la renta es elevado, disminuyendo su efectivo y consecuentemente contando con menor liquidez para sus transacciones y obligaciones comerciales, mientras que los contribuyentes acogidos en un régimen óptimo cuentan con mayores ventajas e incentivos por parte del estado”.

De lo expuesto se puede apreciar que el objetivo los regímenes tributarios influyen en la liquidez de las mypes para el desarrollo de los contribuyentes de la región Puno hallándose como hipótesis que los regímenes tributarios debido al impuesto a la renta que estos representan y concluye que el régimen tributario para las micro y pequeñas empresas aún es una carga impositiva para los micro y pequeños empresarios, quienes se quedan con poca rentabilidad y liquidez.

Galagarza, G. et al (2017), en la tesis titulada: “El régimen mype tributario y su impacto en los estados financieros de las empresas del sector manufactura de Lima, Perú”, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicada, Lima, Perú los autores nos refieren en que:

“(…) podemos observar que en función a nuestra hipótesis principal que es determinar si el régimen mype tributario impacta positivamente en los estados financieros de los microempresarios del sector manufactura en Lima, tenemos que cuando se migra del RUS al RMT, el pago por concepto de IGV y Renta es mayor debido a que en el RUS solo pagaban un monto fijo, tanto por IGV como por Renta, asimismo, el pago

por regularización del impuesto a la renta anual también se eleva”.

De lo que se desprende se analiza como objetivo principal de este nuevo régimen en los estados financieros ya que esta norma tributaria hay una reducción del impuesto a la renta y concluye que el régimen Mype no estaría contribuyendo a mejorar las ratios de liquidez y rentabilidad para las micro y pequeñas empresas, que es lo que determina los costos de formalización, dado que no se generan los incentivos.

Rosas, J. (2018), en la tesis titulada: “Análisis del régimen Mype Tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, refiere que:

“La ampliación de la base tributaria, desde el análisis, no se ha podido concretar con la aplicación del RMT, ya que como se ha podido apreciar a lo largo del Capítulo III, el incremento de contribuyentes que ha tenido el RMT es principalmente por traslados del Régimen General al RMT y no es sustancial la cantidad de contribuyentes nuevos que ha ingresado al régimen”.

De lo expuesto se evidencia como objetivo principal el análisis del régimen mype tributario como mecanismos para las mypes teniendo como pilares incentivar y ampliar las bases tributarias y cumplimiento del mismo, concluye que el régimen no ha logrado propiamente ampliar la base tributaria mediante la formalización de los informales, sino que, en realidad, los que ya eran formales en otro régimen tributario se han mudado al régimen Mype Tributario.

Delgado, A. (2019), en la tesis titulada: “Régimen mype tributario y su relación con la evasión tributaria en las empresas de asesoramiento empresarial del distrito de Santa Anita, año 2018”, de la Universidad César Vallejo, menciona que:

“Según el objetivo general planteado se logra determinar, contrastar y verificar con la realidad, que el régimen mype tributario tiene relación con la evasión tributaria de las empresas de asesoramiento empresarial del distrito de Santa Anita 2018, ya que a pesar de todos los beneficios y facilidades que brinda este régimen para poder cumplir con las obligaciones tributarias de manera correcta y adecuada los contribuyentes o empresas siguen evadiendo impuestos. Lo hacen porque que están faltos de cultura tributaria y eso hace que tengan conductas fraudulentas la cual deben de ser sancionadas con pena de cárcel y así empezar a ponerle fin a la evasión tributaria”.

Se puede apreciar que el objetivo analizar si existe relación del régimen mype tributario con la evasión tributaria aun contando este régimen con un significativo aporte a este sector empresarial, en el distrito de Santa Anita de la provincia de Lima, se concluye que este sector empresarial se ha convertido en el refugio para incurrir en la evasión tributaria. Es decir, se ha conseguido lo opuesto a los fines de la ley, esto es, ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación, a pesar de los beneficios que la ley trae.

Pintado, M. (2018), en la tesis titulada: “Caracterización del régimen Mype Tributario en las plantas de procesamiento de agua de mesa en el Perú” de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, menciona que:

“De acuerdo con la esta investigación se concluyó que con este nuevo Régimen MYPE tributario se han beneficiado en gran parte del sector empresarial, generando un impacto positivo para las micro y pequeñas empresas para la formalización tributario y evitar la evasión de impuestos por las empresas estos generando disminución de recaudación de tributos (...).”

La impresión de la autora de esta tesis, en sus objetivos es analizar las características del régimen mype tributario siguiendo un método de investigación cualitativo con un diseño no experimental, concluye que la implementación del régimen tributario objeto de estudio, es que sí ha generado los incentivos para la formalización y evitar la evasión de impuestos.

Bautista, W. (2019), en la tesis titulada: “Régimen Mype Tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017” de la Universidad Nacional de Huancavelica, entre otras cosas concluye que:

“Se ha determinado que los beneficios tributarios inciden de forma positiva y significativamente en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica 2017”.

En esta otra tesis se aprecia que el objetivo principal es determinar si este régimen influye en la recaudación fiscal de los contribuyentes en la localidad de Huancavelica y cuáles son los beneficios que se le otorga alas mypes y se concluye que los beneficios otorgados por el régimen Mype Tributario han incidido positivamente en la recaudación tributaria en la región de Huancavelica.

1.2 Antecedentes Internacionales

Noguera. (2017) En su Tesis “Incentivos Para La Creación Y Formalización Empresarial En Colombia “Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá-Colombia. 2017

La formalización empresarial en Colombia, durante años, ha sido considerado un proceso largo y dispendioso, ya que no solo influye lo largos trámites que deben llevarse a cabo, si no por los altos costos que esta implica. Para ello muchos empresarios ven la constitución de empresas como un proceso largo, a la vez que le acarrea cargas laborales, así como engorrosos trámites para los permisos, licencias, costos tributarios y más aun teniendo poco conocimiento jurídico. Esta investigación tiene por objetivo analizar estos puntos claves que hace que la informalidad siga enquistada en este sector y que dificultades se presenta con relación a las Pymes, y que herramientas están establecidas para su disminución o erradicación. Esta investigación servirá de referencia para aquel que desea formalizar sabiendo que medios utilizar tanto en aspecto jurídico y tributario. Basando su investigación en cuatro capítulos:

- El primer capítulo se desarrolla el marco conceptual

- Segundo capítulo define lo que es informalidad y sus componentes.

- Tercer capítulo se toma datos, así como las causas, consecuencias tanto de la informalidad laboral y empresarial, enfocándose en encuestas registradas en la DANE.

- Cuarto capítulo busca analizar los incentivo y beneficios aplicando la normatividad jurídica en forma claro y actualizado con el propósito que se tenga un estudio de reflexión a este problema.

Eche.T. (2014) En su tesis “Análisis Del Impacto Financiero En El Cumplimiento Y Aplicación Del Rise Dentro De La Economía De Los Microempresarios Del Sector Comercial De Santo Domingo” Ecuador.

El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador mediante la aprobación de la Ley de Equidad Tributaria se origina con el objetivo de regularizar el mercado informal y evitar los altos niveles de evasión que se presentan debido al crecimiento que ha mantenido en los últimos periodos este sector en la economía y las distorsiones que acarrea al mercado laboral como son la ausencia de control o normas regulatorias por parte del Estado, competencia desleal para las empresas formales y por ende la comercialización de productos de origen ilícito. Debido a la importancia de los aspectos tributarios para la formalización de las empresas, los regímenes simplificados dirigidos a pequeños negocios constituyen mecanismos para reducir la informalidad que llegan a ser muy populares en América Latina. Ecuador no ha sido la excepción al incorporar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) dentro de su sistema tributario a partir de 2008. Este estudio analizó si el RISE está cumpliendo su objetivo como instrumento para: i) incorporar y mantener a los individuos y a los dueños de pequeños negocios en el sistema tributario y ii) mejorar el nivel de formalización de la economía. La medida observable de la efectividad del RISE es la inscripción y el pago de la cuota, lo que permite al contribuyente mantenerse activo.

Sánchez. (2020) En su tesis “Modelo De Negocios Para Formalizar La Empresa Sirena De Cristal En La Ciudad De Guayaquil Año 2020” Guayaquil-Ecuador 2020

El siguiente proyecto de titulación tiene como objetivo proponer la regularización del emprendimiento informal Sirena de cristal, así mismo también presentar un modelo de negocio para elaborar y comercializar accesorios de bisutería en la ciudad de Guayaquil. Se desarrollo basando su marco metodológico en base a la actual situación que vive el mercado y de sus consumidores usándose técnicas de investigación como encuestas teniendo como ámbito de desarrollo a los habitantes realizando entrevistas a especializado en un modelo de negocio ,para que esto sea factible se buscó fuentes que respalden la viabilidad del proyecto, por lo que los resultados de metodología con un respectivo segmentos entre ellos de clientes ,propuestas al valor ,fuente de ingresos y estructura de costos que son los más importantes puntos focales concluye este proyecto con indicadores financieros que ayudaran al desarrollo en la aplicación de los estados financieros y que sirvan para la toma de decisiones en este sector.

vacacla.(2018)en su tesis “Factores Que Impiden La Formalización Y Desarrollo Del Sector Productivo En El Ecuador Período 2012 – 2016 Guayaquil” Guayaquil-Ecuador 2018.

En este trabajo de investigación se analiza la informalidad en el Ecuador y factores relevantes para que los dueños de este tipo de negocios no se formalicen y adecuarse al marco legal e institucional ,teniendo como objetivo presentar las diferentes modalidades de informalidad desarrollando su ámbito tributario tanto del Ruc como el régimen impositivo simplificado (RISE)también la evolución en el ámbito laboral ecuatoriano durante el periodo que se desarrolla esta investigación ,así como la estructura ,requisitos ,procesos que se necesitan para la formalización y como se busca un incentivo

como en la banca privada ,toda la investigación se desarrolla en cuatro capítulos como son:

En el primer capítulo se toma como punto el problema de investigación referente a la informalidad, con hipótesis y propósitos que se orientan para la disertación.

Para el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico y conceptual basándose fundamentalmente en las dinámicas del sector informal, marco legal de la informalidad en el Ecuador.

En el tercer capítulo se detalla los componentes y evolución del mercado laboral ecuatoriano con indicadores económicos, así como todos los principales procesos y requisitos principales para pasar a la formalización y hallara que factores afectan a ello.

En el cuarto y último capítulo se analiza los principales programas que tiene el estado enfocado a impulsar el emprendimiento y cuáles son los créditos relacionados a este sector. Como conclusión se realiza una comparación referente a la informalidad y como este se desarrolla en los países de América Latina.

1.2 Bases teóricas

Base Legal

- Constitución política del Perú
- Decreto Legislativo N.º 1269: Crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta
- Decreto Supremo N° 403-2016-EF: Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1269.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

1.2.1 El derecho tributario

El derecho es el conjunto de normas jurídicas que regulan la vida en sociedad. En la sociedad rigen una serie de normas, como las morales, del trato social y las religiosas. Pero las únicas que son de obligatorio cumplimiento son las normas jurídicas.

Una manera de entender al derecho consiste en distinguirlo entre derecho objetivo y derecho subjetivo. El primero consiste en la norma jurídica escrita, dado que objetivamente se encuentra contenido en un documento formal, como puede ser el caso de la ley. Mientras que el segundo consiste en la prerrogativa de obrar en tal o en cual sentido, pero porque la ley así faculta a las personas.

Al respecto, Aníbal Torres (2008: 11) sostiene que:

“En sentido subjetivo, se entiende por derecho a la facultad, poder, autorización o situación que la norma jurídica confiere y garantiza a las personas para obrar o abstenerse sobre los bienes o frente a las demás personas con el fin de que puedan satisfacer sus intereses en armonía con el bien común”.

Esta manera de distinguir al derecho, entre subjetivo y objetivo, nos remite también a la dicotomía que existe entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo. El primero alude a la idea de aquellos derechos inherentes al ser humanos, que son universales y atemporales. Mientras que el segundo alude a la idea del derecho escrito o codificado en la norma jurídica.

Ahora bien, le debemos a Federico Carlos von Savigny la alegoría de las fuentes del derecho, en alusión a la fuente de un manantial de agua. De la suerte que cuando abordamos el tema de las fuentes del derecho, nos referimos al origen del derecho.

Es decir, el derecho se origina en la ley, en la jurisprudencia, en la costumbre, en la doctrina, así como en la autonomía privada de la voluntad.

Sin embargo, no podemos dejar de lado la dimensión histórica, dado que el derecho surge en Roma. Más propiamente el jus. Y a partir de allí, en Occidente, conocemos dos grandes sistemas jurídicos: el anglosajón y el romano germánico.

En el sistema jurídico anglosajón, la principal fuente del derecho es la jurisprudencia que se apoya en la costumbre. Mientras que en el sistema jurídico romano-germánico la principal fuente del derecho es la ley que se apoya en la doctrina. En el caso del Estado peruano, forma parte del sistema jurídico romano-germánico.

Este punto es importante tenerlo presente, pues la principal fuente del tributo es la ley. Es el principio de legalidad en materia tributaria. Por cuanto los tributos se crean por ley.

Por otro lado, desde Roma se distinguió entre derecho público y derecho privado. En el primero prevalece el interés público o colectivo, siendo el Estado el garante de ese orden. Mientras que en el privado prevalecen los intereses particulares entre las personas.

¿En dónde ubicamos al derecho tributario? Es una rama o disciplina del derecho público. Pues existe un interés público o colectivo en recaudar ingresos provenientes de la afectación a las actividades económicas para financiar el presupuesto público gestionado por el Estado, y así pueda brindar los servicios a su cargo.

Existe otra corriente que ubica al derecho tributario dentro del derecho financiero. En efecto, Raúl Villalobos (2017: 12), precisa que:

“Podemos definir, entonces, al derecho tributario como una parte del derecho financiero que se encarga, principalmente, de la recaudación de ingresos para el sostenimiento del Estado, y del estudio de las relaciones jurídicas (Estado-contribuyente), que se producen como consecuencia de dicha relación asentada en la obligación tributaria”.

Por nuestra parte no compartimos dicha apreciación, por cuanto el derecho financiero, en el Perú, regula las actividades y a las entidades del sistema financiero, como son los bancos y financieras, las cuales son de interés privado. El derecho tributario tiene otra connotación, pues de por medio está el interés público o colectivo, siendo el Estado el garante de ello, correspondiéndole por medio de la administración tributaria la labor de recaudar tributos y fiscalizar las actividades.

Otras ramas del derecho público son, por ejemplo, el derecho penal, el derecho constitucional, el derecho administrativo, en las cuales el Estado ejerce una serie de potestades, como la del *jus puniendi*, es decir, el poder de castigar ciertas conductas.

El Estado, en materia tributaria, ejerce la potestad tributaria, que le facultad a gravar mediante ley con tributos a las actividades económicas para de esa manera generar los ingresos al fisco que permitan financiar los servicios que presta.

Rivera, N. (2018), en la tesis titulada: “Beneficios tributarios del régimen Mype y rentabilidad de la empresa Corporación ND Nororiental S.A.C., Jaén 2017” de la Universidad Señor de Sipán, hace referencia que:

“Que la SUNAT está aplicando una serie de medidas y estrategias con el fin de incrementar el crédito fiscal. Es así que existe un conocimiento pleno sobre los beneficios tributarios que tiene el Régimen MYPE entre ellos son la tasa impositiva, los límites máximo de ventas, máximo niveles de compras, cantidad de personal (sueldo mínimo), beneficios sociales, llevar libros de contabilidad básica, plazos para iniciar la depreciación de equipos; además de otros beneficios que es el canje de inversión por pago tributarios, como son: la participación en proyectos de Innovación Productiva, proyectos menores, Proyectos Asociativos”.

De dicha conclusión se aprecia que la estrategia de haber implementado este régimen es el de incrementar la recaudación fiscal, precisamente ampliando la base de contribuyentes.

1.2.2 La micro y la pequeña empresa

Cuando tratamos sobre la micro y pequeña empresa, debemos tener presente el concepto de organización. Las personas tienen fines, los cuales pueden ser con o sin fines lucrativos. Para la consecución de tales fines, pueden hacerlo a título individual o asociándose con sus prójimos.

Ello da lugar a la formación de una organización. La empresa viene a ser un emprendimiento de una persona a la que llamamos empresario. Según la Real Academia Española, entendemos por emprendimiento: “Acción y efecto de emprender. Cualidad de emprendedor”.

En ese sentido, no podemos dejar de lado la idea del emprendimiento al margen de lo que es la economía y el mercado. La economía es una ciencia social que se ocupa de las reglas para la administración eficiente de los escasos recursos.

El emprendedor al emprender una actividad económica, lo hace sobre la base de los recursos escasos y la información dispersa y limitada. Pero lo hace para maximizar los recursos escasos, de manera eficiente. Dentro de todo esto ¿cuál es la relación entre el derecho y la economía frente a las actividades económicas de los emprendedores?

La función del derecho consiste en reducir los costos de transacción. Es decir, generar los incentivos mediante una legislación –entre ella, la que se refiere a lo tributario- para que de esa manera los emprendedores puedan emprender sus emprendimientos. Un emprendimiento implica arriesgar un capital, realizando el cálculo económico para, a corto, mediano o largo plazo, generar una ganancia. Pero en ese proceso se generan puestos de trabajo y se contribuye al crecimiento económico.

Es así como surgen las micro y pequeñas empresas. Para definir las, se recurren a una serie de criterios, los cuales Beatriz Herrera (2011: 70, 71), refiere de la siguiente manera:

“Para esta tarea es bueno considerar criterios cuantitativos como cualitativos que faciliten identificar todas esas empresas entre el total de fabricantes del país. Entre los criterios cuantitativos por los que se definen las pequeñas y microempresas (Mypes), los más usados son: número de trabajadores; capitalización; activo neto y bruto; inversión de capital, comprendida la inversión en maquinaria y equipo; valor agregado; ingreso bruto y neto; ingreso procedente de las exportaciones, y los sueldos y salarios

pagados. Entre los criterios cualitativos, los que se aplican con más frecuencia, se refieren a la propiedad y la gestión independientes o a una combinación de propiedad y gestión; a un tipo de gestión personalizado; a la capacidad técnica, y a la integridad moral del propietario y de su familia”.

Estos criterios nos ayudan a definir a las micro y pequeñas empresas. Los criterios cuantitativos se refieren a aquellas variables o dimensiones que se pueden cuantificar en cifras o números. Mientras que los criterios cualitativos se refieren a variables o dimensiones que pueden interpretarse.

En el caso del Perú, la “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa” Ley N.º 28015, en su artículo 3 precisa las características que ayudan a definir tanto a las micro como a las pequeñas empresas:

“Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

A) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive

B) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT
- La pequeña empresa partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia

al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector”.

Para entender a las micro y pequeñas empresas, debemos entender el contexto en el que se desenvuelven. Y el contexto peruano es el de la informalidad. Cerca del 70% de la economía nacional es informal, por cuanto las leyes en el Perú no generan los incentivos para la formalización.

Las micro y pequeñas empresas constituyen el esfuerzo de miles y millones de emprendedores que se encuentran en un proceso de capitalización. En comparación a la mediana y gran empresa, que cuentan con grandes capitales.

Una de las diferencias más sustanciales entre las micros y pequeñas empresas frente a las medianas y grandes empresas, es el hecho de que las primeras operan principalmente en el mercado nacional, mientras que las medianas y grandes empresas están conectadas con los mercados internacionales.

Hoy en día, uno de los retos más importantes para las micro y pequeñas empresas es el de dar el salto hacia los mercados internacionales. Ello demandaría un enorme esfuerzo de capitalización. Por eso, es importante que el derecho, como lo precisamos anteriormente, genere los incentivos para la formalización y la capitalización.

La capitalización implica un proceso de esfuerzo, trabajo y ahorro. Y si las leyes tributarias establecieran tasas de tributos muy altos, es poco lo que les quedaría de rentabilidad a las micro y pequeñas empresas para ir creando un capital.

Así mismo, no podemos entender a las micro y pequeñas empresas fuera del boom de reformas macroeconómicas que se dieron durante los años 90, cuando se

cambió el régimen económico, a la economía social de mercado, girando hacia el mercado como el principal escenario de asignación eficiente de los recursos.

Es desde entonces que se asume la importancia del rol de los emprendedores para la creación de la riqueza. La riqueza no la crea el Estado. Éste se limita a crear las condiciones de libertades económicas para que los emprendedores puedan realizar sus emprendimientos, que dan lugar a la generación de empleo y acumulación de riqueza.

Ahora bien, las micro y pequeñas empresas tienen que lidiar con una serie de costos de transacción, entre ellos los cientos de trámites administrativos que deben realizar para formalizarse, ante las Municipalidades, Ministerios y demás instituciones, así como los derechos laborales que deben reconocerle a sus trabajadores, y el pago de tributos, tanto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) como de los Servicios de Administración Tributaria de las Municipalidades que correspondan (SAT).

Si el criterio para definir a la micro y pequeñas empresas es el volumen de trabajadores y movimiento económico en ventas, entonces el reto radica en que se vuelvan sostenibles como empresas formales o dar el salto a la media y, a largo plazo, a la gran empresa.

Una de las estrategias para lograr ese propósito consiste en desregular el mercado nacional y abrirse a los mercados internacionales. Es decir, simplificar la regulación normativa de las actividades económicas de los emprendedores y reducir las tasas de los tributos. Y por otro lado celebrar tratados de libre comercio para que nuestros emprendedores nacionales tengan un destino a sus productos.

Cuanto más destinos tengamos para que nuestros emprendedores puedan ofertar sus productos y servicios, entonces la balanza comercial mejora y se incrementa, y así las micro y pequeñas empresas dan el salto a la media o gran empresa. Sumado a que se generan más ingresos para el fisco.

Otra estrategia para la formalización de las micro y pequeñas empresas consiste en ampliar la base tributaria mediante la reducción de las tasas de los tributos. La idea es que haya más contribuyentes que prorraten los ingresos del fisco.

En el Perú se hacen denodados esfuerzos para que los informales se formalicen, implementando regímenes tributarios promocionales, como es precisamente el Régimen MYPE Tributario. Es de lo que trataremos a continuación.

1.2.3 Los regímenes tributarios en el Perú

Dentro de las potestades que ejerce el Estado está la de poder gravar con el pago de tributos a las actividades económicas. Y además para recaudar y fiscalizar dichas actividades económicas. Sobre este punto, el Tribunal Constitucional ha precisado en el fundamento 5 de la sentencia recaída en el expediente N.º 033-2004-AI/TC que:

“La potestad tributaria constituye el poder que tiene el Estado para imponer a los particulares el pago de los tributos, el cual no puede ser ejercido de manera discrecional o, dado el caso, de forma arbitraria, sino que se encuentra sujeto a una serie de límites que le son impuestos por el ordenamiento jurídico, sean estos de orden constitucional o legal”

En efecto, si bien el Estado tiene y ejerce esta potestad tributaria, la debe ejercer dentro de las limitaciones establecidas por la Constitución, la cual establece en su artículo:

“Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”.

En ese sentido, debe tenerse presente que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio, es decir, no puede gravar las actividades económicas o los bienes de tal suerte que se tornen irrealizables. Este es el límite a la potestad tributaria del Estado.

A nivel del gobierno central, la entidad a la que se encarga la potestad tributaria es la SUNAT. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales también tienen potestad tributaria, ello de conformidad incluso con lo previsto en los artículos 193 y 195 de la misma Constitución.

Otro de los aspectos fundamentales de la potestad tributaria es el de la reserva de ley, es decir, de que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo (en caso de delegación de

facultades). Ahora bien, en el caso de los aranceles y las tasas, se regulan por medio de decreto supremo.

Entonces, ello constituye unas garantías para las personas, en la medida de que sólo se les podrá exigir –como deuda tributaria- lo que legalmente esté previsto como concepto y tasa de tributo.

Ahora bien, debe tenerse presente la distinción entre impuesto, contribución y tasa. Ello de conformidad con lo previsto en la Norma II del Código Tributario, la cual establece que:

“NORMA II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

Las aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional - ONP se rigen por las normas de este Código, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo”.

En el caso del régimen Mype Tributario, comprende el pago de impuestos, es decir, tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, así como está definido en el Código Tributario.

La administración tributaria comprende una serie de regímenes tributarios, tales como: (i) el Régimen Único Simplificado (RUS), (ii) el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), el Régimen Mype Tributario (RMT) y, (iv) el Régimen General.

El tratamiento diferenciado de los distintos regímenes tributario está diseñado y pensado para promover a las distintas actividades económicas en función al volumen de estas. El propósito es el de promover la formalización y el incremento de mayores contribuyentes para el fisco del Estado.

Ahora bien, podría argumentarse que un trato diferenciado quiebra la naturaleza de la ley de que debe ser igual para todos. Pero existe la excepción en el sentido de que la ley puede tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

1.2.4 El régimen Mype Tributario

El régimen Mype Tributario se trata de un régimen tributario que alcanza a las medianas y pequeñas empresas, que pueden ser: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, siempre que no superen las 1700 unidades impositivas tributarias de ingresos netos durante un año. Se puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Se trata entonces de un régimen promocional para la pequeña y mediana empresa con el propósito de promover su formalización, pues el Estado lo que busca es contar con más contribuyentes para de esa manera ampliar la base tributaria, y tener más ingresos que financien su presupuesto público.

1.2.5 Beneficios tributarios del régimen Mype Tributario

Los beneficios tributarios que ofrece este régimen mype tributario en la micro y pequeña empresa presenta diversas ventajas correspondientes al pago del tributo que es el pago del impuesto a la renta de 1%, el propósito de este régimen es apoyar a las micro y pequeñas empresas en su crecimiento tratándose de una situación más justa para los nuevos emprendedores en el país. Ahora no tendrán que tributar el mismo porcentaje que empresas medianas o grandes, que ocurriera antes de la aparición del RMT.

Asimismo, otro de los objetivos del RMT es impulsar la formalización de las mypes. De esta forma, se fomenta una mayor productividad y, como consecuencia, el Estado puede recaudar más recursos.

Según (. ipe.org.pe) Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas.

Acogerse al RMT tiene muchas ventajas para aquellos emprendedores que están por salir al mercado o para quienes ya tienen una empresa, pero están buscando mayores beneficios, como los que presentamos a continuación:

1.2.6 Ventajas de acogerse al Régimen MYPE Tributario

No existen actividades restringidas, la empresa podría extender sus actividades sin ningún tipo de limitación.

Pueden deducir los gastos y reconocer las pérdidas del ejercicio pues al finalizar el ejercicio fiscal debe presentar la declaración anual y determinar la renta neta de acuerdo a las normas que rigen para el Régimen General.

Otorga mayor liquidez a la empresa pues solo pagan 1% de sus ingresos en lugar de 1.5% del régimen especial de renta, siempre que sus ingresos fiscales anuales sean hasta 300 UIT.

Quienes pertenezcan al RMT podrán emitir todo tipo de comprobante, como boletas de venta, facturas, tickets, liquidaciones de compra, notas de crédito y débito, y guías de remisión.

1.2.7 Desventajas:

En el Régimen Especial de Renta los únicos libros contables obligados son: Registro de Compras y Registro de Ventas; y en el caso del Régimen MYPE Tributario dependerá de sus ingresos netos anuales, hasta 300 UIT además del Registro de Compras y Ventas, se debe llevar el Diario de Formato Simplificado.

En el Régimen Especial de Renta sólo se presentan declaraciones mensuales; en cambio en el Régimen MYPE Tributario se presentan declaraciones mensuales y la declaración anual.

1.3 Beneficios laborales del régimen mype

Según (paico mogollón) El Remype es el registro de la pequeña y mediana empresa (MYPE), este registro se puede realizar vía online y tiene por finalidad lograr que las empresas consideradas como MYPE puedan acceder a ciertos beneficios

que el Estado les otorga, pero antes de continuar contándote más de este registro primero tengo que definir Qué es el REMYPE Perú

Son consideradas MYPE las micro, pequeñas empresas y las juntas o agrupaciones de propietarios o inquilinos.

- MICROEMPRESA: Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- PEQUEÑA EMPRESA: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

Cómo son empresas, que representan un estimado de facturación pequeña, por ello el Estado les brinda facilidades para su creación y formalización, dando políticas que impulsan el emprendimiento y la mejora de estas organizaciones empresariales. Este trámite es gratuito.

1.3.1 Inscripción al Remype

Efectuados si tengo que inscribirme para poder recién comportarme como tal por eso indica que es constitutiva, se realiza a través de un link que se llama Remype, para lo cual tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- No pertenecer al rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar.
- RUC vigente.
- Tener el Usuario y Clave SOL.
- Tener como mínimo un trabajador.

Este registro se realiza online en la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Además, debes de tener en cuenta que las agrupaciones de inquilinos,

propietarios, juntas y asociaciones deben adjuntar su documentación vía online en el momento de su inscripción.

1.3.2 Beneficios que gozan las pequeñas empresas

- Seguro de salud, el empleador deberá aportar el 9% de lo que percibe el trabajador
- Gratificaciones legales, son equivalentes a medio sueldo.
- CTS, 15 remuneraciones diarias por año de servicio, con un tope de 90 remuneraciones diarias.
- Participación de utilidades, el pago conforme a Ley.
- Protección contra el despido arbitrario, 20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con un máximo de 120 remuneraciones diarias

1.4 Formalización de la micro y pequeña empresa

La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo(Hage y Aikes)

En el lenguaje económico se conoce como formalización la transición de un trabajador o de una empresa de la economía informal a la formal. Las políticas que pretenden conseguir o acelerar esta transición se denominan "políticas de formalización".

(Wikipedia)

En cuando a la formalización de una empresa es dotarla de herramientas mínimas que se requiere para su constitución, operacionalizad y funcionamiento en una actividad económica determinada, encaminándola por el camino de la legalidad, ética, así como de libre competencia con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

dentro de la protección que el Estado pueda ofrecer directamente en la formalización de la micro y pequeña empresa ,es importante hacer una diferencia entre un empleador informal y un empleador formal, haciendo una precisión el informal opera fuera de la legalidad en cambio un mal contribuye al crecimiento del país un informal se llena de cargas tributarias y laborales en cambio un formal cumple con sus obligaciones tributarias y laborales un informal no va a brindar protección de derechos laborales a sus trabajadores en cambio informal si sus trabajadores gozan de los beneficios del régimen laboral ahora el informal sus trabajadores no tienen acceso a la Seguridad Social en salud y pensiones el cambio formal sí.

Con respecto a lo que significa los costos laborales en un formal dentro del marco de la reactivación económica como se sabe a causa de esta pandemia el estado dictó diversas disposiciones entre ellas un apoyo que se llamaba fondo de apoyo empresarial a las pymes esto pues estaba dirigido a que un empleador que tiene una micro o pequeña empresa podría solicitar un crédito con el fin de mantener su actividad productiva durante el estado de emergencia se dio por parte del del Estado dentro del marco de la reactivación económica fue el denominado reactiva Perú este programa buscaba asegurar la continuidad en la cadena de pagos otorgando garantías a las micro, pequeñas ,medianas y grandes empresas a fin de que puedan acceder a créditos de capital de trabajo y puedan cumplir de esta manera con sus obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios que se

busca básicamente pues con este beneficio es que el empleador ,también el estado otorgo a los empleadores formales en el ámbito de la reactivación económica fue el subsidio como la suspensión perfecta de labores ,para la recuperación del empleo formal en el sector privado esto constituyo pues un monto dinerario que se otorgaba temporalmente a favor de empleadores con el objeto de dichos trabajadores mantuvieran la continuidad labor,

1.4.1 Las actividades económicas en Ica

La región de Ica es una de las regiones que ha mostrado un mayor dinamismo económico. Ello debido principalmente a la inversión privada que se ha dado gracias a la apertura comercial, como en el sector agroexportador.

Sin embargo, otras actividades económicas como el turismo, la pesca, la industria y la minería han generado una suerte de economías de escala, mejorando el poder adquisitivo de la gente.

Sumado al boom inmobiliario, el abaratamiento del crédito y la presencia de centros comerciales, han dinamizado la economía regional, mostrando buenos índices de crecimiento económico y de reducción de la pobreza.

A raíz de ello se han generado micro, pequeños y medianos emprendimientos, en áreas como servicios, telecomunicaciones, alojamientos y restaurantes, transporte, comercio, manufactura.

Según un estudio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica del año 2019, del 100% de las empresas formales, el 95,2% lo constituían las microempresas, mientras que el 4,3% las pequeñas empresas, el 0,1% las medianas empresas y, el 0,4% las grandes empresas. Ello evidencia la importancia de promover a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Y el régimen Mype Tributario constituye una importante herramienta para dicho propósito.

1.4.2 Formalización como persona natural y jurídica

- **Persona Natural**

Es una persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal, asume todas las obligaciones responsabilidades y garantías con el patrimonio propio y los bienes que tiene.

- **Tipos De Persona Natural**

Persona natural con negocio

Persona natural sin negocio

- **Ventajas**

Constitución rápida y sencilla

No requiere de aportes de activos (capital social)

Simplificación de procedimientos (único propietario)

No requiere libros contables (ingresos menores a 8.000 soles)

Puede acogerse al Nuevo Rus

- **Desventajas**

Responsabilidad ilimitada

Menos posibilidades de obtener créditos

Permanencia en el tiempo limitado

- **Persona Jurídica**

Es una organización con derechos y obligaciones que es creada por una o más personas para cumplir un objetivo social determinado con fines y sin fines de lucro.

- **Ventajas**
- **Responsabilidad limitada.**
- **Mayor reputación en el mercado y de adquirir créditos**
- **Asociación de más personas (conseguir más capital)**
- **Permanencia en tiempo ilimitada**
- **Acceso a concursos públicos**
- **Licitaciones con el Estado**
- **Desventajas**
- **Mayores tramites en la constitución**
- **Requiere aportes de activos o dinerarios.**
- **Mayores documentos contables**
- **No puedes acceder al Nuevo Rus.**

1.5 Nivel de conocimiento de la norma

Alavi y Leidner (2003:19) definen el conocimiento como la información que el individuo posee en su mente, personalizada y subjetiva, relacionada con hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones, juicios y elementos que pueden ser o no útiles, precisos o estructurales.

El individuo recolecta información relacionándola con hechos, procedimientos teniendo en cuenta las observaciones de forma personalizada y subjetiva.

Norma es un término que proviene del latín y significa “escuadra”. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

En el ámbito del derecho, una norma es un precepto jurídico. Las normas jurídicas pueden dividirse en normas imperativas (son independientes de la voluntad del sujeto ya que éstos no pueden prescindir de su contenido) y normas dispositivas (son prescindibles a partir del principio de autonomía de la voluntad). (definición. de)

1.5.1 Ventajas de formalizar

- a) El empleador formal va a poder acceder a créditos en el sistema financiero y de los inversionistas privados, ello ayudará al crecimiento de la empresa ese préstamo contribuirá al crecimiento y desarrollo de la empresa.
- b) mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados
- c) posibilidades de obtener créditos y otros beneficios de los proveedores.
- d) El formal podrá emitir comprobantes de pago a sus otorgando seguridad a su cliente respecto al producto que está adquiriendo.
- e) poder participar en concursos públicos, licitaciones y adjudicaciones como proveedores de bienes y servicios (incluyendo las compras del Estado)
- f) realizar exportaciones contando con un mecanismo ágil y sencillo para realizar sus exportaciones denominado exporta fácil, a cargo de la SUNAT
- g) poder acogerse al régimen laboral mype, que permite gozar de menores costos laborales.
- h) incremento del empleo.

1.6 Políticas públicas

Segun Tamayo (1997:281), plantea que “las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”.

En este concepto se define a la política pública son las acciones que realiza un gobierno para dar solución a un punto respectivo, que enfrenta los ciudadanos y que necesitan ser atendidos con prioridad.

1.6.1 Políticas Públicas en el Perú

Nace como propósito para dar un orden y desarrollo de la población tomando medidas para que se pueda satisfacer las necesidades a una convivencia digna, siendo los encargados las autoridades políticas mediante organizaciones políticas y toma de decisiones.

Según (Ceplan) Como se recuerda, las políticas nacionales aprobadas bajo la metodología del Ceplan, se enmarcan en las políticas de Estado, la Política General de Gobierno y los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, además responden a la identificación de problemas o necesidades que enfrenta la población, los cuales son priorizados en la agenda pública.

Esta aprobación resalta la rectoría de los ministerios sobre las políticas nacionales y la necesidad de que las políticas de los gobiernos regionales y locales se encuentren concordadas con ellas, en correspondencia con el carácter unitario del gobierno.

De esta forma y durante la emergencia nacional sanitaria, el Ceplan viene brindando asistencia técnica y capacitando metodológicamente a los 19 ministerios en la elaboración y/o actualización de las Políticas Nacionales, lo cual permitirá a los equipos sectoriales, diseñar, formular, implementar, realizar el seguimiento y evaluación a sus políticas.

1.6.2 Las Políticas Públicas en la Formalización

La Política Pública permite la que limitan su desarrollo qué hacer ante ello como mecanismo para la formalidad ,si hacemos un cuadro comparativo entre la empresa formal y la empresa informal ,existiendo también la empresa que le gusta estar en la ilegalidad porque creo que aquellos factores que nos afectan como en los grados de competitividad radica precisamente aquellas malas prácticas que se hacen generales cuando se analiza que la mayor incidencia de iniciativas empresariales están enfocadas en la informalidad entonces se debería haber una política de Estado que incida precisamente cómo incorporar efectivamente sé que ha habido muchos esfuerzos pero necesitamos una política nacional que distinga claramente los efectos y las estrategias de las empresas formales respecto de aquellas que son informales marcando la diferencia con aquellas que gustan de las prácticas ilegales que es peor aún entonces yo creo que si analizáramos tendríamos un sinceramiento lo que pasa en nuestra realidad empresarial y miramos hacia ese camino probablemente los indicadores mejorarían porque tendríamos acciones efectivas , mucho más concretas a cada uno de los esperados como motivar estas pequeñas empresas estos empresarios para que pasen a la formalidad eso es un tema que se ha visto durante años y no se ha podido es complicado ya que todo tipo de empresario lo que busca es la rentabilidad de su inversión

por más pequeña que sea de cualquier forma buscan cómo optimizar ganancias como generar utilidades como colocar cómo hacer que sus productos tengan clientes y con ello tener cierta lealtad el error es que todavía no se concibe que ya lo que fue en los años noventa y que hoy estamos en otras épocas en donde hay un entramado económico que se ha venido fortaleciendo en el tiempo y hace muy factible desde el financiamiento lealtad de marca esos productos colocados en la dimensión que fueran sea mucho más efectivo entonces yo creo que hay que invitar precisamente a estos estos grupos informales a que conozcan las bondades que significan las buenas prácticas empresariales y para eso necesitamos también visibilizar más esas buenas prácticas empresariales de las empresas formales.

También el Estado tiene que crear más mecanismos Leiner que impulsen precisamente para lograr la mayor competitividad de las empresas y cuando las empresas por más pequeñas los buenos resultados que dan el tiempo tener una actitud formal precisamente es una estrategia del país que involucra al Gobierno del Estado en su conjunto al empresariado es interesante que hay estas representaciones de micro y pequeños empresarios que buscan precisamente como estandarizar prácticas que cada vez se incorporen a estos pequeños negocios de forma tal que vean cuáles son las pautas a seguir ello se traduce en resultados especiales porque no tener personal contratado satisfecho y tener cierto control de calidad sobre el producto no tener una lealtad con tus proveedores en cuanto a precios y condiciones todo ello se traduce en un consumidor mucho más satisfecho y por tanto una compra más efectiva que puedes tener que tu producto a la larga un país competitivo tiene que ir de la mano con la formalidad.

1.6.3 La formalización tributaria

Al abordar este punto nos preguntamos si es que acaso existe cultura tributaria en el Perú. Lo real y cierto es que mayoritariamente las leyes en el Perú no se cumplen porque proveen más costos que beneficios. Existe una resistencia formalizarse, pues los peruanos no sienten suyas las leyes.

Entonces le corresponde al Estado generar los incentivos para la formalización. En este caso, tributaria. ¿De qué manera, nos preguntamos? Eliminando los tributos que sean antitécnicos y demagogos, reduciendo las tasas de los existentes. Así las personas y empresas tendrán mayor rentabilidad y liquidez para seguir reinvertiendo.

Uno de los factores por los cuales el Estado crea más tributos o eleva las tasas de los ya existentes, es porque quieren financiar su presupuesto. Pero el punto en cuestión es que existen otras maneras de financiar el presupuesto, como son: el endeudamiento público y la emisión de dinero por parte del Banco Central de Reserva.

Pero tanto el endeudamiento como la emisión conllevan finalmente a más tributos, pues todos somos los que finalmente asumimos las cuentas del Estado. Es de vital importancia, entonces, que se implemente una política fiscal responsable, que vaya de la mano con la formalización tributaria. Disciplina fiscal, es decir, que no se gaste más de lo que se tiene y que no se incurra en gravar a los ciudadanos con tributos confiscatorios, pues la potestad tributaria, como se ha precisado, también tiene límites.

1.7 Costos de Formalización

Se llama costo a una variable del sector económico que representa la totalidad del gasto económico de una producción. Esta suma es la más importante que se realiza en la estadística de las empresas, pues luego de realizada esta, se establece cuál será el precio del producto manufacturado que saldrá a la venta al público. Representa la inversión que se hace para la producción. De la misma manera que los bienes, los servicios también aplican esta herramienta para sus cuentas, pues se establece de la misma forma cuál será el uso de los bienes monetarios disponibles en la empresa para ejecutar sus funciones. (definición.de)

1.7.1 Costos de Formalización para la Pequeña Empresa

Como Persona Natural

Primeramente veremos la formalización como como persona natural hay dos formas la primera es por internet, mientras la segunda opción Es directamente a las oficinas de Sunat diferencia entre ambas es de que la primera agilizar un poco el trámite ante la Sunat, el primero consiste en ingresar a la página de la Sunat a operaciones y clave sol, sé elige persona natural inscripción del RUC donde se llenara los datos personales en forma simple y después se acercaran a las oficinas de la Sunat para poder terminar aquí tendrás que llevar tu DNI y recibo de servicio público ambos en copia ,terminado esto se deberá escoger el tipo de régimen tributario para tu empresa. Terminando este paso se obtendrá la ficha de RUC y clave sol.

En la segunda forma te vas directamente a las oficinas de la Sunat con el DNI y recibo de servicios en original y copia, como en la primera opción se llenarán los formularios con tus datos respectivos.

Como Persona Jurídica

Persona jurídica tiene necesidades económicas que se sujetaran bajo la legislación peruana e implicancias de estas.

Para constituir la persona jurídica se debe tener presente si se contara con socios o de manera unipersonal, bien es un acto constitutivo y voluntario.

Tenemos que según la actividad de la pequeña empresa se debe tener en cuenta el tipo de capital si este será dinerario o en activos no monetarios.

La Constitución de una empresa de forma general cuáles serían los procedimientos para seguir dentro del ámbito normativo, existen consideraciones que se debe tener para la constitución y formalización de la pequeña empresa entre ellos tenemos los siguientes pasos:

La búsqueda de la denominación o La razón social de la empresa con la cual se va a enmarcar es el primer punto la búsqueda en el registro público si existe el nombre o la denominación o razón social de esta empresa pues ya no se podría constituir porque le da el derecho de preferencia registral lo que nos acredite como tal para poder hacer ese registro.

Con la reserva del nombre de la denominación por La razón social en efecto tenemos 30 días para poder digámoslo constituir esta persona jurídica, con esa reserva ya tenemos

listos para ir a cualquier notario para que se haga la escritura pública o el testimonio correcto sin eso no podemos porque es un requisito esencial.

Dentro de la Constitución se puede aportar en todo caso de capital para la empresa en sí la otra forma natural dando un capital para que ese bien correcto entonces con ello ya se estaría presentando ante el notario para la elaboración de la constitución o testimonio.

La persona jurídica puede estar constituidas por una o varias personas la duración también se tiene que elegir el tipo de sociedad que será tu empresa como:

- SAC, sociedad Anónima Cerrada
- SRL, Sociedad de Responsabilidad limitada
- SAA, Sociedad Anónima Cerrada
- EIRL, Empresa Individual De Responsabilidad Limitada

Es importante determinar el tipo de sociedad por las responsabilidades y riesgo es por ello para que pueda tomar una opción correcta.

Otro paso consiste en ir a la notaría donde la persona o socios y accionistas elaboran una minuta de Constitución de la empresa en esta te pedirán datos como lo que es el nombre o razón social de la empresa los datos de los accionistas el tipo de sociedad económica y el capital social aportado.

El capital puede ser de dos formas en efectivo o aporte de bienes si es el caso del efectivo tendrá que apertura una cuenta corriente a nombre de la empresa donde ahí se hará el depósito del dinero y en el caso de que sea de bienes es donde se va a requerir elaborar un inventario valorizado que va a estar firmado por un Contador Público. Ya terminado esto las minutas celebran escritura pública donde firman los socios y el notario la notaría al

tener todo esto te dará dos juegos de la escritura pública donde una se queda con la empresa y la otra se va a registrar.

Es en registros públicos donde solicitarás la inscripción de títulos no tendrás que llevar un juego de escritura pública que recibiste en la notaría y pagar un derecho que esto dependerá del valor del monto de tu capital aportado ahí tendrás que esperar entre 5 a 7 días hábiles para que te den tu número de partida registral la cual la usarás para el último paso que consiste en ir a la Sunat y solicitar la ficha RUC.

Tendrá que ir el representante legal de la empresa con la siguiente información y documentación en original y copia te piden datos del representante legal su DNI, recibo de servicios públicos, la partida registral certificada y el domicilio fiscal de la empresa y lo más importante es el tipo de régimen tributario de tu empresa o de acuerdo con el tipo que tú escojas se determinará los impuestos a pagar.

1.7.2 SUNARP

(Sunarp)La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

BASE LEGAL: Mediante Ley N° 26366, se crea el Sistema de Nacional de Registros Públicos, y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y por Resolución Suprema N.º 135-2002-JUS, se aprueba el Estatuto

de la SUNARP.

Que, mediante Resolución N° 346-2015-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobó su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016-2018, en el cual se indica que la visión se desarrolla a nivel del Sector Justicia y Derechos humanos y la misión se define a nivel institucional. Que tiene como misión Inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuna y predecible.

1.7.3 El Ministerio de la Producción del Perú

El Ministerio de la Producción del Perú es el encargado de formular, aprobar, ejecutar y supervisar todos los niveles de producción, industria, manufacturera y pesquera.

Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores Industria y Pesquería, contando con un Vice Ministro para cada subsector.(wikipedia)

Cuál es para presentar sus trámites o solicitudes ante el Ministerio a través de produce virtual para acceder a la página se debe ingresar a sistemas. Produce. GOB. Py opción administrador luego se debe seleccionar el tipo de persona ya sea natural que está registrado ingrese

1.7.4 Plataformas Digitales para la creación de la Empresa

Sunarp ,cuenta con una plataforma digital para la constitución de la empresa mediante la el sistema de intermediación digital (SID) Para poder constitución de la empresa se debe empezar por la separación del nombre que es completamente virtual puedes pagar con cualquier tarjeta de débito o crédito una vez hecho eso vas a poder identificarte e identificar a tus socios después vas a poder hacer la distribución no dineraria de los bienes de la empresa además de la descripción del objeto social de la empresa y todos estos datos los vamos a verificar por medio de la firma digital y en 48 horas después de haber realizado el trámite por él por medio de SID se va a entregar automáticamente en la que va a estar el Ruc , el usuario y la contraseña para poder hacer este inicio de actividades.

Por tratarse de una nueva modalidad de Constitución de empresas totalmente virtual las únicas empresas que van a poder hacer esto son las empresas domiciliadas

1.7.5 El Ministerio de La Producción -PRODUCE

El Ministerio de La Producción pone a disposición su plataforma virtual “crea tu empresa” que se puede formalizar como persona natural o jurídica que se desarrolla en los siguientes pasos:

Primero ingresar a la página web crea.tu.empresa.produce.gob.pe

Segundo paso registrar los datos personales, correo electrónico, dar clic en registrar

Luego iniciar sesión colocando tu correo electrónico. DNI y contraseña, inmediatamente aparecerá dos opciones para persona natural y para persona jurídica eligiéndose la opción de su preferencia, complete la información para elaborar la minuta, seleccionar la modalidad empresarial, indicar el domicilio de la empresa, también seleccionar la notaria de su selección

Posteriormente se deberá revisar y dar conformidad al proyecto de minuta.

Se recibirá la copia de la solicitud en el correo consignado y en un plazo máximo de 72 horas se podrá dar continuidad con la notaria elegida.

1.3 Marco conceptual

1. Régimen tributario

Al referirnos a los regímenes tributarios, son las distintas categorías mediante las cuales, tanto las personas naturales como las personas jurídicas que realizan actividades económicas se registran en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Mediante el régimen tributario se establece la forma en que el contribuyente realiza los pagos de los impuestos, así como las tasas, porcentajes y oportunidades.

El acogimiento a un régimen tributario dependerá del tipo y el tamaño de la actividad económica, así como del volumen de ventas.

En el caso del Perú, se cuentan con distintos regímenes tributarios, tales como:

- El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).
- El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).
- El Régimen Mype Tributario (RMT).

- El Régimen General (RG).

Debe precisarse que entre estos distintos regímenes tributarios se establecen algunas diferencias, que tienen que ver con: los límites de ingresos, límites de compras, los comprobantes que pueden emitir, la declaración jurada anual del impuesto a la renta, el pago de tributos mensuales, las restricciones por el tipo de actividad, la cantidad de trabajadores, el valor de los activos fijos, la posibilidad de deducir gastos, el pago del impuesto anual en función a la utilidad.

2. Mype

Cuando hablamos de las micro y pequeñas empresas, nos estamos refiriendo a las unidades económicas que son constituidas por personas naturales o jurídicas, bajo la forma societaria o unipersonal que crean conveniente, con el propósito de desarrollar actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.

El término mype también suele usarse para distinguir entre las medianas y pequeñas empresas. De tal suerte que deben tenerse en cuenta a: las microempresas, las pequeñas empresas y, las medianas empresas. Del otro lado están las grandes empresas.

Bernardo Sánchez Barraza precisa que:

“Existen infinidad de definiciones acerca de lo que son las Micro y pequeñas empresas (MYPES); sin embargo, en nuestro estudio citaremos los conceptos y definiciones contenidos en la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley 28015), debido a su mejor aplicabilidad a nuestra realidad peruana.

Según el Art. 2 de la Ley 28015, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, contemplada en la legislación vigente, que

tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”¹.

Entonces, nos encontramos ante una definición legal. Para calificar como Mype se debe de estar de conformidad con lo previsto en la ley.

3. Recaudación tributaria

La recaudación tributaria constituye la actividad desplegada por la administración tributaria con el propósito de recaudar y percibir los pagos de los conceptos de deuda tributaria por parte de los contribuyentes o deudores tributarios.

En el caso del Estado peruano, dicha función la despliega la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como las oficinas o dependencias de los Servicios de Administración Tributaria (SAT) de las Municipalidades de todo el país.

La función de recaudación comprende la recepción de los pagos y las actividades que realiza la administración tributaria, destinadas a perseguir y cobrar las deudas que han caído en mora. Ello facultado incluso a la administración tributaria a ejercer potestades de cobranza coactiva.

Se ha sostenido que incluso la función de recaudación es una de las más importantes y esenciales funciones de la administración pública, pues con ello el Estado financia en gran parte el presupuesto público, el cual destina en los distintos pliegos presupuestarios de los poderes públicos y demás entidades estatales.

¹ SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo. Las Mypes en Perú. Su importancia y propuesta tributaria. Rescatado de: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LAS MYPES EN PERU SU IMPORTANCIA Y PROPUE STA TRIBU.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LAS_MYPES_EN_PERU_SU_IMPORTANCIA_Y_PROPUESA_STA_TRIBU.pdf), p. 128.

4. Política tributaria

La política tributaria se refiere a los criterios adoptados por el gobierno en relación a la carga tributaria que financia el gasto público. Ahora bien, la política tributaria debe diseñarse en función a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política, el cual establece los criterios y principios que rigen en la función recaudadora del Estado y en la potestad que tiene de poder gravar con tributos a los contribuyentes. Así, el referido artículo establece que:

“Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”.

Es importante señalar que los tributos se crean por ley del Congreso de la República. Es lo que se conoce como el principio de reserva de ley. Y, además, los tributos no pueden tener efecto confiscatorio, es decir, no pueden gravar de tal manera que hagan perder el patrimonio al contribuyente.

5. Cultura tributaria

Cuando nos referimos a la cultura tributaria, lo estamos haciendo a que los integrantes de una sociedad han llegado al grado de compromiso de pagar a tiempo y el íntegro de sus tributos, pues tienen la conciencia de la importancia de contribuir con el Estado en el sostenimiento del presupuesto. Al respecto, como refiere José Luis García:

“La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias”².

Debe resaltarse que una de las características de la sociedad peruana son los altos grados de informalidad. Ello se relaciona con el hecho de que no existe una extendida cultura tributaria entre la gran mayoría de peruanos. Se producen situaciones de evasión tributaria y de informalidad o no formalización. Ahora, ello se debe también a que las personas no sienten el retorno de que lo que contribuyen con el Estado en obras o servicios de calidad. Esta situación está relacionada con la corrupción, en el sentido que los recursos públicos son destinados a otros fines. Por ello no existe cultura tributaria entre los peruanos.

6. Beneficio tributario

Debe tenerse presente que un beneficio tributario es un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo de contribuyentes. El propósito de estas medidas es que se formalicen más contribuyentes y sigan contribuyendo con el pago de los tributos. Es decir, mantener la base tributaria de contribuyentes. Se trata de un incentivo para la formalización.

² GARCÍA, José Luis. Elevemos la cultura tributaria en el Perú. Rescatado de: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>.

Los beneficios tributarios pueden darse como créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducción de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones. En el fondo, los beneficios tributarios son ingresos que potencialmente el Estado deja de percibir, pero el propósito es no dejar que los contribuyentes dejen de serlo.

7. Formalización

La formalización es el conjunto de acciones destinadas a que una persona, natural o jurídica, despliegue sus actividades económicas dentro de la ley. Es decir, tiene su número de RUC, tiene a sus trabajadores planilla declarados, tiene un domicilio fiscal, se ha constituido formalmente en alguna forma societaria o individual, cuenta con las licencias y autorizaciones que la ley exige para que pueda realizar sus actividades.

Sin embargo, debe tenerse presente que existe unos costos de formalización. En el Perú, cerca del 70% de las actividades son informales. Ello se debe a que no existe una cultura de formalización, por cuanto las personas no sienten suyas las leyes, no sienten que respondan a sus realidades.

Hay que diferenciar a informalidad de la ilegalidad. Pues no siempre una actividad informal es una actividad ilegal.

8. Costos de formalización

Uno de los conceptos fundamentales en el análisis económico del derecho es de los costos de transacción. Del mismo se desprende el concepto de los costos de formalización, que son aquellos costos en que incurre una persona para poder operar formalmente con sus actividades.

Algunos aspectos constituyen costos de formalización, como: las licencias, los permisos, los tributos, los derechos laborales.

9. Sunarp

Es la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que es el ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos a nivel en el Perú. Fue creado mediante la Ley N° 26366. Se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Brinda el servicio de la publicidad registral, dando seguridad jurídica a los derechos, relaciones y situaciones jurídicas. Tiene a su cargo los distintos registros, como el de personas jurídicas y el de propiedad, además del de mandato y poderes y, el registro personal.

10. Plataformas digitales

Constituye una herramienta por medio de la cual los usuarios interactúan virtualmente para la realización de una serie de actos. En el caso de la SUNAT y demás instituciones recaudadores tienen habilitadas una serie de plataformas para canalizar la información de los contribuyentes en cuanto a sus declaraciones y pagos.

En el caso de la SUNAT tiene habilitada la clave SOL, por medio de la cual los contribuyentes toman conocimiento de los requerimientos de la entidad, hacen sus declaraciones y demás actos, como pagos y fraccionamientos.

11. Constitución de empresa

La constitución de empresa es el mecanismo por medio del cual una o dos o más personas acuerdan, mediante el pacto social, constituir una empresa, que viene a ser un nuevo sujeto de derecho.

Ahora bien, debe distinguirse entre los conceptos de empresa y de sociedad. Pues el concepto de empresa es un concepto que pertenece a la administración de negocios, mientras que el concepto de sociedad pertenece al derecho.

En el Perú, las sociedades mercantiles se encuentran reguladas en la Ley General de Sociedades, que es la Ley N.º 26887. Siendo las sociedades anónimas las de mayor recurrencia, así como la sociedad comercial de responsabilidad limitada.

12. Emprendimiento

El emprendimiento nace con una idea. La idea del emprendedor, que es una persona que, con fines lucrativos, despliega una inversión para especular sobre ganancias.

El emprendedor parte de una situación de información dispersa. Además, el emprendedor cumple un rol de ejercer influencia en la realidad. Con su inversión, genera empleo, da oportunidades, satisface las necesidades de la sociedad, en su afán de lucrar y ganar dinero.

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA

2.1 Planteamiento del problema

Las micro y pequeñas empresas constituyen el esfuerzo de miles y millones de emprendedores que se encuentran en un proceso de capitalización. En comparación a la mediana y gran empresa, que cuentan con grandes capitales.

Una de las diferencias más sustanciales entre las micros y pequeñas empresas frente a las medianas y grandes empresas, es el hecho de que las primeras operan principalmente en el mercado nacional, mientras que las medianas y grandes empresas están conectadas con los mercados internacionales.

Hoy en día, uno de los retos más importantes para las micro y pequeñas empresas es el de dar el salto hacia los mercados internacionales. Ello demandaría un enorme esfuerzo de capitalización. Por eso, es importante que el derecho, como lo precisamos anteriormente, genere los incentivos para la formalización y la capitalización.

Una de las reformas pendientes en el Perú, es el de la reforma tributaria. La economía nacional es un promedio del 70% informal. Entre otros factores, los informales lo son por los elevados costos de formalización, lo que incluye pagar tributos e impuestos.

Partimos de una realidad problemática en la que existen distintos regímenes tributarios que no han dado solución al problema de la informalidad. Los regímenes

tributarios simplificados y promocionales para promover la formalización no han logrado el objetivo.

Miles y millones de micro y pequeños emprendedores se tropiezan con una normatividad tributaria que eleva los costos de formalización. Es por ello que se ha implementado el régimen Mype Tributario para la micro y pequeña empresa (Mype), con el propósito precisamente de incentivar la formalización de este grueso sector de contribuyentes.

2.2.1 Problema General:

¿El régimen Mype Tributario ha promovido la formalización tributaria en Ica-Perú durante el período 2019-2020?

2.2.3 Problemas Específicos:

PE1: ¿Cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan con el régimen Mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020?

PE2: ¿De qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios influye en el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020?

PE3: ¿De qué manera el costo de formalización se relaciona con el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020?

2.2 Justificación del problema

Existe una realidad problemática en la que cerca del 70% de la economía nacional es informal que permanece a pesar de haberse implementado regímenes tributarios simplificados y de promoción de la formalización, como es el caso de la micro y pequeña empresa. Es por ello por lo que la presente investigación se justifica para poder hallar una posible solución.

Sumado a ello, debo manifestar que mi persona es profesional de las ciencias contables, lo que suma otra justificación, dado que me desenvuelvo en el ámbito contable y tributario, y soy testigo de cerca de la implementación y reforma de los distintos regímenes tributarios y su aplicación y del esfuerzo que realiza el gobierno y la administración tributaria para lograr la formalización tributaria, y además del otro lado de lo costoso que les resultado a los micro y pequeños empresarios formalizarse.

Se puede realizar una justificación en los siguientes puntos:

2.2.1 Justificación social, por cuanto los miles y millones de emprendedores se encuentran en una situación precaria que les impide formalizarse, lo que se ha agravado con el actual estado de emergencia sanitaria de la pandemia del covid-19.

2.2.2 Justificación teórica, dado que desde el derecho tributario se pueden implementar reformas tendientes a generar los incentivos para la formalización tributaria de los micro y pequeños emprendedores.

2.2.3 Justificación práctica, dado que la presente investigación busca obtener mayores conocimientos sobre el proceso de formalización tributaria del régimen

tributario mype en el Perú durante el período 2019-2020, precisando las causas y efectos de dicho proceso.

2.3.4 Justificación metodológica, dado que en la presente investigación recurriremos al enfoque cuantitativo, principalmente, para obtener datos e información que nos permitan medir en términos cuantitativos la realidad problemática; también se recurrirá al enfoque cualitativo, pues los datos obtenidos serán objeto de interpretación, análisis y discusión; siendo que además el diseño de la investigación será no experimental, recurriendo a las técnicas e instrumentos de recolección de datos como, la encuestas.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3. Hipótesis general

El régimen Mype Tributario ha promovido parcialmente la formalización tributaria en Ica-Perú durante el período 2019-2020.

3.1. Hipótesis específicas

HE1: Existe una relación significativa entre los beneficios tributarios y el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el período 2019-2020.

HE2: Existe una relación significativa entre el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios y el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.

HE3: El costo de formalización se relaciona significativamente con el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.

3.2. Objetivo general

Determinar si el Régimen Mype Tributario ha promovido la formalización de la micro y pequeña empresa en Ica-Perú durante el período 2019 -2020.

3.3. Objetivos específicos

OE1: Analizar Cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan del Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.

OE2: Analizar de qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios influyen en el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.

OE3: Analizar de qué manera el costo de formalización se relaciona con el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.

3.4. Variables

Variable independiente

Régimen Mype Tributario.

Variable dependiente

Formalización de la pequeña empresa.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

4.1. Tipo y Diseño de Investigación

Metodología de la Investigación

Según (coelho) “La metodología de la investigación es una disciplina de conocimiento encargada de elaborar, definir y sistematizar el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos que se deben seguir durante el desarrollo de un proceso de investigación para la producción de conocimiento”

El método de investigación busca una solución a un problema específico siguiendo un conjunto de técnicas y conocimientos en un proceso de investigación.

4.1.1 Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación se utilizará el método descriptivo, teniendo como finalidad Determinar si el Régimen Mype Tributario ha promovido la formalización de la micro y pequeña empresa en Ica-Perú durante el período 2019 -2020.

4.1.2 Nivel de Investigación

El nivel de investigación es descriptivo, correlacional y dogmática jurídica porque va a describir el fenómeno social objeto de estudio.

4.1.3 Diseño y esquema de análisis estadístico

El diseño de la investigación es no experimental debido que no se alterara la realidad para su estudio.

Se deberán recoger los datos, para que estos puedan ser codificados y tabulados, se utilizará la escala de Likert.

4.2 Población y muestra

La población de la presente investigación está compuesta por:

Abogados, contadores, funcionarios de la Intendencia Regional de Ica de la SUNAT, así como micro y pequeños empresarios de la ciudad de Ica.

La muestra de la presente investigación estará compuesta por:

15 abogados, 20 contadores, 5 funcionarios de la Intendencia Regional de Ica de la SUNAT, y 10 micro y pequeños empresarios.

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

Según (<https://gabriellebet.files>) La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser las entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación el diagrama de flujo y el diccionario de datos.

Entonces las técnicas de recolección de datos tienen por función dar cumplimiento al objetivo de la investigación, basados en procedimientos y actividades que permitan al investigador obtener resultados facticos para su investigación.

Para la técnica de recopilación de datos se usan instrumentos que son aquellos recursos que usa el investigador para abordar un problema o fenómeno específico y extraer de ellos información

que le permita concluir su propósito de investigación. En la presente investigación se desarrolla teniendo en consideración las variables, dimensiones e indicadores para la aplicación y así poder extraer datos e información sobre un problema.

Para la presente investigación se utilizó la siguiente técnica e instrumento de investigación:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	DATOS DE OBSERVACION
<p>Encuesta</p> <p>Nombre de la encuesta: Régimen Mype Tributario y Formalización de la Pequeña Empresa en Ica periodo 2019-2020</p> <p>-</p>	<p>Ficha de encuesta</p> <p>Formulario Google Drive - Escala de Likert. Según las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Totalmente en desacuerdo -En desacuerdo - Ni de acuerdo ni en desacuerdo -De acuerdo -Totalmente de acuerdo 	<p>Analizar Cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan del Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.</p> <p>Determinar de qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios influyen en el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020</p> <p>Así mismo analizar de qué manera el costo de formalización se relaciona con el Régimen Mype Tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el periodo 2019-2020.</p>

El cuestionario consto de 20 preguntas objetivas para la población, teniendo en cuenta que se contó con 50 participantes entre ellos 20 contadores ,15 abogados,5 intendentes de la Sunat-Ica,10 pequeños empresarios.

Se tiene como procedencia: “Matriz de consistencia sobre Régimen Mype Tributario y Formalización de la Pequeña Empresa en Ica-Perú periodo 2019-2020”

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Resultados

Teniendo en cuenta el diseño de la investigación se ha procedido a realizar la medición de las dos variables en estudio con los correspondientes instrumentos de medición de régimen Mype Tributario y La formalización de la pequeña empresa en Ica periodo 2019-2020 a continuación se procedió a la recolección de los datos para las variables de estudio, teniendo como procedencia la matriz de consistencia, para posteriormente esta información fue procesada a través de las técnicas de la estadística descriptiva, muestra experimental (encuesta-escala de Linkert).

5.2 análisis e interpretación de resultados

Este análisis e interpretación de resultados se da con la aplicación del instrumento de recolección de datos se hace la medición correspondiente al análisis e interpretación estadístico de cada gráfico de la Encuesta obteniendo de esta manera la información y valoración a cada respuesta lo cual respaldará los objetivos e hipótesis específicos planteados que nos indicará las conclusiones que nos deja esta investigación demostrando la percepción que posee la persona sobre el régimen mype y la formalización de la pequeña empresa.

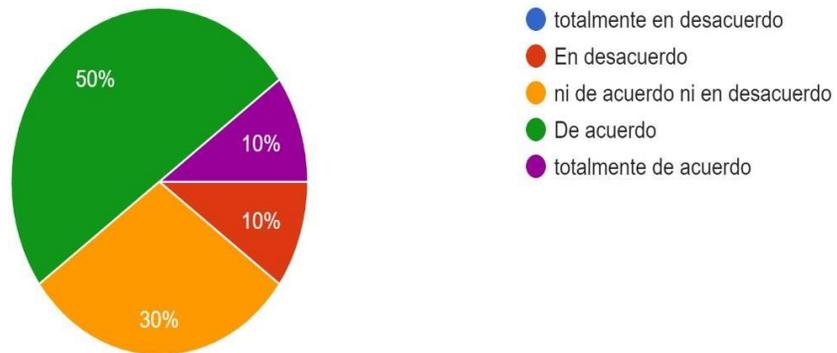
Tabla N°1

1. conoce Ud. ¿De los íégímenes tíibutaííos y cuáles son sus beneficios?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	5	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	30
De acuerdo	25	50
Totalmente de acuerdo	5	10
TOTAL	50	100

Grafico N°1

1. conoce Ud. ¿De los íégímenes tíibutaííos y cuáles son sus beneficios?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se muestra en los datos estadísticos de la tabla podemos mencionar que el 50% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo por lo que se refleja que si conoce de los regímenes tributarios y de sus beneficios. mientras que un porcentaje del 10% de la población está totalmente de acuerdo. así mismo un 10% de los encuestados está en desacuerdo, por lo que no conoce los regímenes tributarios ni sus beneficios y un 30% ni de acuerdo ni en desacuerdo. haciendo un total del 100%

Del párrafo anterior podemos desprender que si se tiene conocimiento de los regímenes tributarios y cuáles son sus beneficios, por lo que entonces cuentan con la información necesaria considerándose una población de 50 personas entre los que se encuentran contadores, abogados, Indentendes de la SUNAT región Ica y pequeños empresarios.

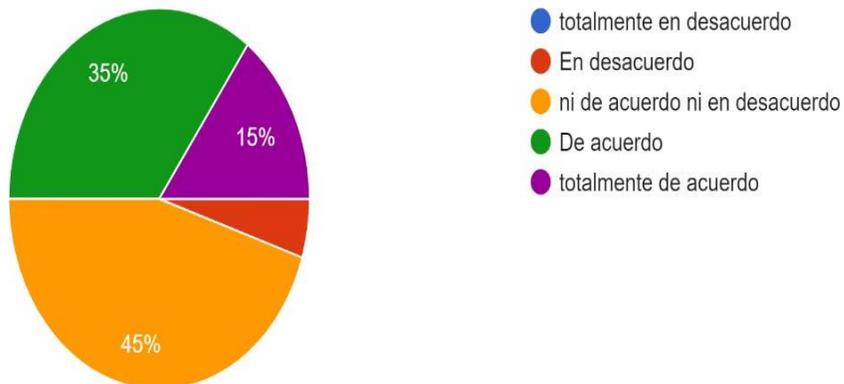
Tabla N°2

2.-conoce usted del régimen mype tributario

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	1	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	45
De acuerdo	18	35
Totalmente de acuerdo	8	15
TOTAL	50	100

Gráfico N°2

2.- ¿conoce usted del régimen mype tributario?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la información que se recoge de los datos estadísticos de la tabla podemos mencionar que el 45% de los encuestados manifestaron que ni de acuerdo ni en desacuerdo, conocen del régimen mype tributario. Por otro lado, un 35% está de acuerdo en conocer el régimen mype tributario y los alcances de este. Mientras que un 15% señala es totalmente de acuerdo en conocer al régimen mype tributario. Así mismo un 5% menciona estar en desacuerdo.

Según señala el párrafo anterior podemos desprender que el mayor porcentaje de ni de acuerdo ni en desacuerdo es sumamente importante porque se está evidenciando el desinterés de los encuestados de conocer al régimen mype tributario, teniéndose en cuenta a la población que se podría decir que si deberían de conocer de este tipo de régimen ya que los encuestados tienen algún tipo de vinculación a las operaciones tributarias.

Tabla N°3

3.- ¿conoce sobre los beneficios tributarios del régimen mype?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	5	10
En desacuerdo	5	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	40
De acuerdo	18	35
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°3

3.- ¿conoce sobre los beneficios tributarios del régimen mype?
50respuestas



INTERPRETACION

En la información que se recoge de los datos de la tabla podemos mencionar que el 40% de los encuestados manifestaron que ni de acuerdo ni en desacuerdo, conocen del conocen de los beneficios tributarios que tiene el régimen mype, así mismo un 35% está de acuerdo en conocer los beneficios del régimen mype tributario y los alcances de este. Mientras que un 10% señala estar totalmente en desacuerdo .al igual que otro 10% está en desacuerdo de conocer los beneficios tributarios del régimen mype y por ultimo un 5% menciona estar totalmente de acuerdo.

Entonces podemos determinar que existe un mayor porcentaje de ni de acuerdo ni en desacuerdo por lo que se establece que existe un desinterés de los encuestados de conocer los beneficios tributarios que tiene el régimen mype. para lo cual se contó para la muestra una población de 50 personas entre los que se encuentran contadores, abogados, Indentendes de la Sunat-Ica y pequeños empresarios.

Tabla N°4

4.- ¿cree usted que son suficientes los beneficios tributarios, del régimen mype?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	13	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	40
De acuerdo	13	25
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°4

4.- ¿cree usted que son suficientes los beneficios tributarios, del régimen mype?
50respuestas



INTERPRETACION

Según como se muestra en la tabla N°4, podemos mencionar que el 40% de los encuestados manifestaron que ni de acuerdo ni en desacuerdo, creen que son suficientes los beneficios tributarios. Así mismo un 25% está de acuerdo al igual que un 25% en desacuerdo de creer que son suficientes los beneficios del régimen mype. Mientras que un 10% que se reparte entre en totalmente desacuerdo y totalmente de Acuerdo, haciendo un total de 100%

Entonces podemos determinar que existe un mayor porcentaje de ni de acuerdo ni en desacuerdo por lo que se establece que existe un desinterés de los encuestados que creen que son suficientes los beneficios del régimen mype tributario evidenciando con ello que se mantienen en una postura neutral de lo que pueda ofrecer este tipo de régimen, teniendo como nivel de estudio al departamento de Ica.

Tabla N°5

5.- ¿conoce las actividades comerciales que permite el régimen mype tributario?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	5	10
En desacuerdo	5	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	40
De acuerdo	20	40
Totalmente de acuerdo	-	-
TOTAL	50	100

Gráfico N°5

5.- ¿conoce las actividades comerciales que permite el régimen mype tributario?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la información de la tabla N°5, podemos mencionar que el 40% de los encuestados manifestaron que ni de acuerdo ni en desacuerdo, conoce las actividades comerciales que permite el régimen mype tributario, al igual que otro 40% está de acuerdo. Así mismo un 10% está en desacuerdo y otro 10% en totalmente en desacuerdo conformando así el 100% de la población.

Por lo que podemos determinar un empate que ni en de acuerdo ni en desacuerdo Ala otra alternativa de acuerdo evidenciándose así los encuestados que si conocen que actividades comerciales que permite el régimen mype tributario, pero a la vez también hay una población que es neutral a este tipo de información por lo que se pude concluir que para un determinado grupo de encuestados todavía mantiene un desinterés a este tipo de régimen, la población consta de 50 personas que desarrollaron esta encuesta.

Tabla N°6

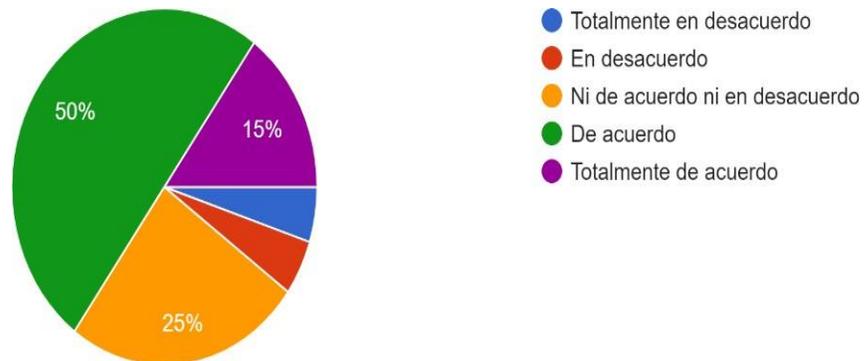
6.- ¿conoce como formalizar una pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	2	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	25
De acuerdo	25	50
Totalmente de acuerdo	8	15
TOTAL	50	100

Gráfico N°6

6.- ¿conoce como formalizar una pequeña empresa?

50respuestas



INTERPRETACION

Como se muestra en los datos estadísticos de la tabla N°6 podemos mencionar que el 50% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que conoce como formalizar una pequeña empresa. mientras que un 25% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en conocer de la formalización. Así mismo un 15% menciona que está totalmente de acuerdo y un 10% se reparten entre totalmente desacuerdo y en desacuerdo de desconocer sobre la formalización de una pequeña empresa.

Del párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados la mitad si tiene conocimiento de cómo formalizar una pequeña empresa por lo que entonces cuentan con la información necesaria considerándose una población de 50 personas entre los que se encuentran contadores, abogados, Intendentes de la Sunat-Ica y pequeños empresarios.

Tabla N°7

7.- ¿conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	3	6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	30
De acuerdo	30	60
Totalmente de acuerdo	2	4
TOTAL	50	100

Gráfico N°7

7.- ¿conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en los datos estadísticos de la tabla N°7 podemos mencionar que el 60% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa mientras que un 30% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en conocer de las ventajas de la formalización. Así mismo un 6% menciona que está en desacuerdo y un 4% en totalmente de acuerdo de las ventajas de la formalización de la pequeña empresa.

Según menciona el párrafo anterior podemos desprender que un alto porcentaje si conocen de las ventajas de la formalización de la pequeña empresa por lo que entonces se demuestra que la población si tiene los alcances respectivos sobre el beneficio de formalizar.

Tabla N°8

8.- ¿cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	2	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15
De acuerdo	23	45
Totalmente de acuerdo	15	30
TOTAL	50	100

Gráfico N°8

8.- ¿cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Según se señala en los datos estadísticos de la tabla N°8 podemos mencionar que el 45% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que si hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa. Mientras que un 30% está totalmente de acuerdo. Un 15% opina estar ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 10% que se reparten entre totalmente en desacuerdo y en desacuerdo del desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que hay un relativo porcentaje de la población encuestada que está de acuerdo que si hay desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa, estos nos conllevan a reflexionar que se debe trabajar más en una culturización sobre las normas a la ciudadanía otorgando una debida información respecto a este punto como es la formalización.

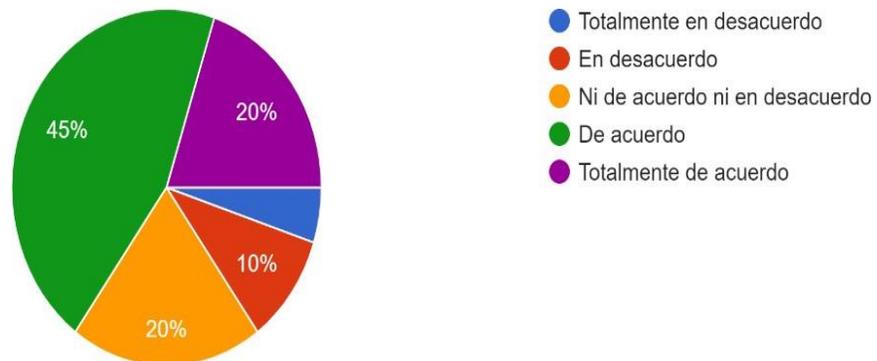
Tabla N°9

9.- ¿considera Ud. Que el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	5	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20
De acuerdo	23	45
Totalmente de acuerdo	10	20
TOTAL	50	100

Gráfico N°9

9.- ¿considera Ud. Que el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Con respecto a la pregunta de la tabla N°9 podemos mencionar que el 45% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa. Mientras que un 20% está totalmente de acuerdo con el igual que otro 20% está ni de acuerdo ni en desacuerdo con respecto que el desconocimiento de la norma permite la formalización de la pequeña empresa manteniendo una posición neutral. Un 10% opina estar en desacuerdo y un reducido 5% menciona estar en totalmente en desacuerdo de qué el desconocimiento de la norma sea un impedimento para la formalización de la pequeña empresa.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje relativo de que si el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa, evidenciando que es necesario la implementación de mecanismos para acceder más a este tipo de información y fomentar una cultura de conocimiento que haga más propicia la formalización a este tipo de sector empresarial.

.

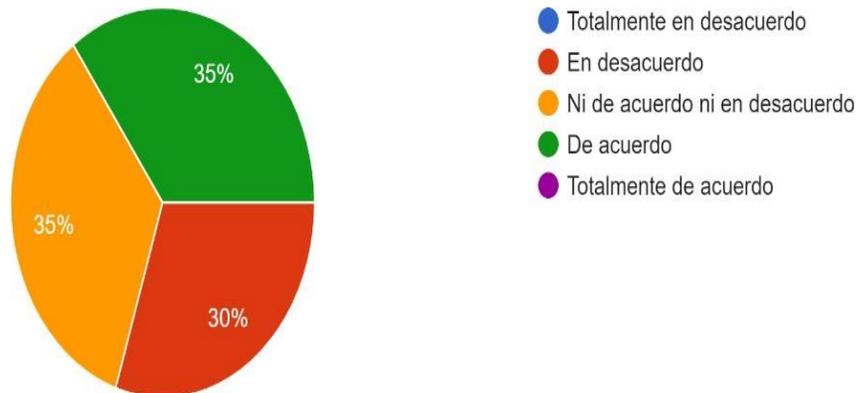
Tabla N°10

10.- conoce Ud. ¿De los costos de la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	15	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	35
De acuerdo	18	35
Totalmente de acuerdo	-	-
TOTAL	50	100

Gráfico N°10

10.- conoce Ud. ¿De los costos de la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la información de la tabla N°10, podemos mencionar que el 35% de los encuestados manifestaron que ni de acuerdo ni en desacuerdo, conoce los costos de formalización de la pequeña empresa al igual que otro 35% está de acuerdo de conocer los costos. Mientras que un 30% opina estar en desacuerdo.

.

Por lo que podemos determinar un empate que ni en de acuerdo ni en desacuerdo Ala otra alternativa de acuerdo con respecto a esta repuesta se evidencia que de los encuestados si conocen de los costos de formalización de la pequeña empresa, deduciendo entonces que si cuentan con la información requerida para este tipo de tramite como son los costos de formalizar una pequeña empresa. Mientras que otro grupo se mantiene en una posición de ni de acuerdo ni en desacuerdo mostrando una actitud neutral de conocer los costos de la formalización de la pequeña empresa.

Tabla N°11

11.- Cree Ud. ¿Qué hay suficiente información para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	30	60
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	25
De acuerdo	5	10
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°11

11.- Cree Ud. ¿Qué hay suficiente información para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se observa en la información de la tabla N°11, podemos mencionar que el 60% de los encuestados del departamento de Ica motivo de estudio, manifestaron estar en desacuerdo que haya suficiente información para la formalización de la pequeña empresa mientras que un 25% señala que ni de acuerdo ni en desacuerdo. A la vez un 10% menciona estar de acuerdo y un reducido 5% opina estar totalmente en desacuerdo que hay suficiente información para la formalización de la pequeña empresa.

Por lo que podemos determinar que un alto porcentaje de los encuestados manifiestan estar en desacuerdo que haya suficiente información para la formalización de la pequeña empresa, de acuerdo a esta respuesta podemos decir que para la población le falta mas referencia precisa y oportuna para la formalidad empresarial, demostrándose así que hay mucho por mejorar para cubrir estos desconocimientos de formalización.

Tabla N°12

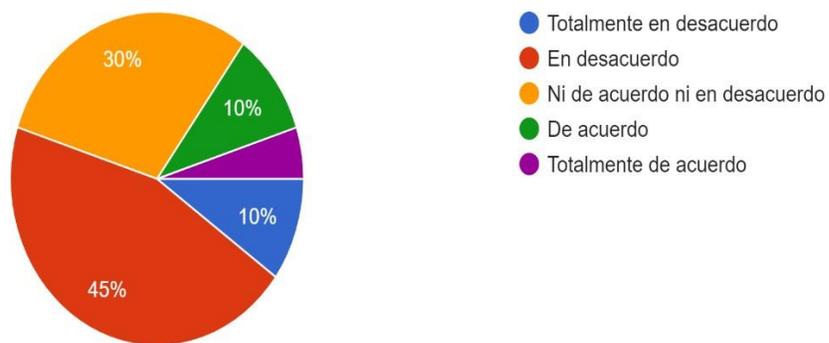
12.- ¿cree que son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	5	10
En desacuerdo	23	45
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	30
De acuerdo	5	10
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°12

12.- ¿cree que son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa?

50respuestas



INTERPRETACION

Con respecto a la pregunta de la tabla N°12 podemos mencionar que el 45% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está en desacuerdo en que los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa no es suficiente. Mientras que un 30% está ni de acuerdo ni en desacuerdo. ala vez un 10% opina estar en totalmente en desacuerdo al igual que otro 10% señala estar de acuerdo y un reducido 5% está totalmente de acuerdo que si son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje relativo estar en desacuerdo de que los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa no son suficientes evidenciándose que aún le falta al Estado promover más la formalización de la pequeña empresa con herramientas más sólidas para lograr la formalidad a este tipo de sector empresarial.

Tabla N°13

13.- ¿cree que los niveles de educación influyen en la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	8	15
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20
De acuerdo	28	55
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°13

13.- ¿cree que los niveles de educación influyen en la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Según se señala en la tabla N°13 podemos mencionar que el 55% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio estar de acuerdo cree que los niveles de educación influyen en la formalización de la pequeña empresa Mientras que un 20% está ni de acuerdo ni en desacuerdo que la educación sea influyente para la formalización de la pequeña empresa. así mismo un 15% opina estar en desacuerdo y reducido 5% estar totalmente en desacuerdo que la educación no influye para la formalización de la pequeña empresa y por otro lado un 5% está totalmente de acuerdo que si la falta de educación influye en la formalización.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje alto está de acuerdo que si la falta de educación influye en la formalización de la pequeña empresa, según ello se debe ampliar más los recursos en el ámbito de la norma de legalidad, así como las bases tributarias que conlleven a la formalidad empresarial.

Tabla N°14

14.- ¿considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	-	-
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5
De acuerdo	28	55
Totalmente de acuerdo	18	35
TOTAL	50	100

Gráfico N°14

14.- ¿considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa?
50repuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la tabla N°14 podemos mencionar que el 55% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que considera que debería haber más promoción por parte del estado para la formalización de la pequeña. Mientras que un 35% está totalmente de acuerdo y por lo contrario un reducido 5% opina estar en totalmente en desacuerdo al igual que otro 5% de los encuestados ni de acuerdo ni en desacuerdo considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa.

.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje relativamente alto, está de acuerdo que si considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa, debe el Estado buscar estrategias para mejorar las capacidades de formalidad cumpliéndose la legalidad mediante incentivos que hagan más propicia la formalización empresarial.

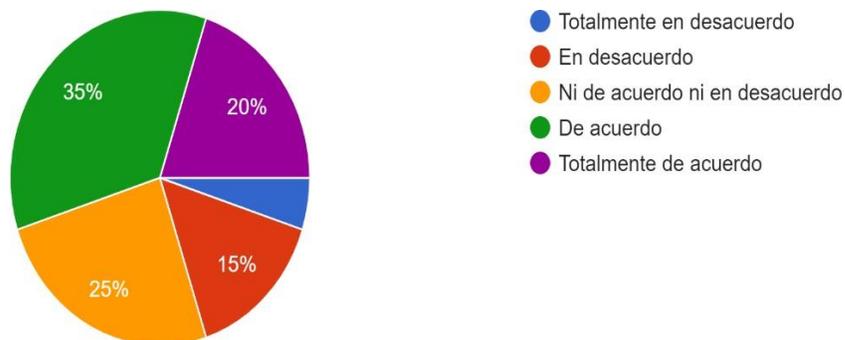
Tabla N°15

15.- ¿considera que el régimen mype tributario contribuye para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	8	15
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	25
De acuerdo	18	35
Totalmente de acuerdo	10	20
TOTAL	50	100

Gráfico N°15

15.- ¿considera que el régimen mype tributario contribuye para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Según señala la tabla N°15 podemos mencionar que el 35% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que si considera que el régimen mype tributario contribuye con la formalización de la pequeña empresa. Mientras que un 25% está ni de acuerdo ni en desacuerdo a la pregunta mencionada se mantiene neutro, por lo contrario de un 20% que está totalmente de acuerdo que si el régimen mype contribuye para la formalización de la pequeña empresa y un reducido 5% opina estar en totalmente en desacuerdo que el régimen mype contribuya a la formalización de la pequeña empresa.

Entonces según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje alto, que está de acuerdo que si considera que el régimen mype tributario contribuye a la formalización de la pequeña empresa, para este sector de población el régimen mype tributario contribuye a la formalización porque brinda beneficios en comparación a otro régimen, por lo tanto, fomenta la productividad y formalidad empresarial.

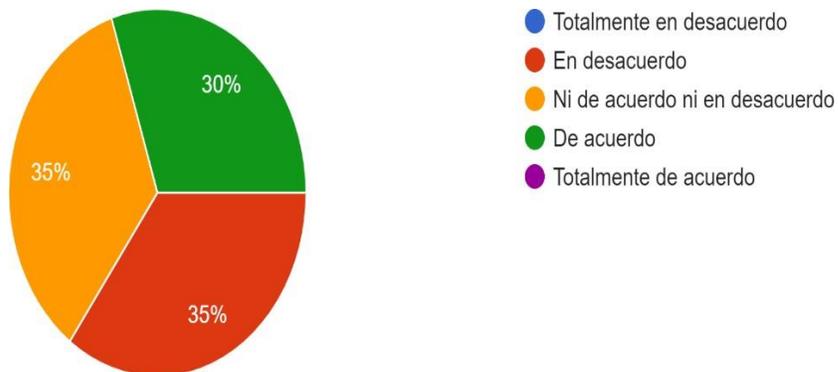
Tabla N°16

16.- ¿cree que el régimen mype tributario es suficiente para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	18	35
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	35
De acuerdo	15	30
Totalmente de acuerdo	-	-
TOTAL	50	100

Gráfico N°16

16.- ¿cree que el régimen mype tributario es suficiente para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la tabla N°16 podemos mencionar que el 35% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está en desacuerdo que el régimen mype tributario es suficiente para la formalización de la pequeña empresa al igual que otro 35% opina ni de acuerdo ni en desacuerdo de que el régimen mype tributario es suficiente para la formalización de la pequeña empresa y un 20% está de acuerdo que si el régimen mype tributario si es suficiente para la formalización de la pequeña empresa.

según se menciona en el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje de igual tamaño entre las alternativas en desacuerdo de que el régimen mype tributario es suficiente para la formalización de la pequeña empresa por ello se puede precisar que todavía le falta llenar algunos vacíos que pueda ser determinante este régimen para la formalización relativamente alto, y este mismo porcentaje refiere estar ni de acuerdo ni en desacuerdo determinándose así que a este grupo de población encuestada se mantiene neutral a que el régimen mype tributario sea suficiente para la formalización de la pequeña empresa

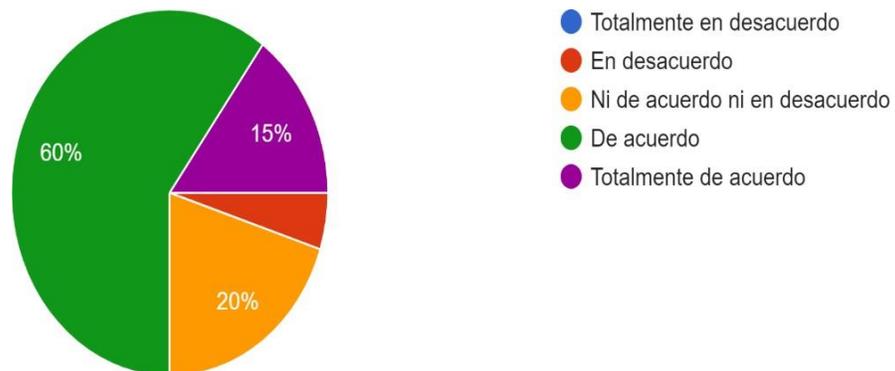
Tabla N°17

17.- ¿considera que se debería modificar la norma que regula la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	2	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20
De acuerdo	30	60
Totalmente de acuerdo	8	15
TOTAL	50	100

Gráfico N°17

17.- ¿considera que se debería modificar la norma que regula la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la tabla N°17 menciona que el 60% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo en considerar que se debería modificar la norma que regula la formalización de la pequeña empresa Mientras que un 20% opina que está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que se debería modificar la norma que regula la formalización de la pequeña empresa manteniéndose neutral a esta posición, por lo contrario, un 15% opina que está totalmente de acuerdo que si se modifique la norma que regula la formalización de la pequeña empresa y un reducido 5% se encuentra en desacuerdo.

según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje relativamente alto, está de acuerdo que si considera que se debería modificar la norma que regula la formalización de la pequeña empresa por ello podemos referir que para esta parte de la población es necesario ver los vacíos y buscar soluciones que busquen incentivar la formalización de la pequeña empresa.

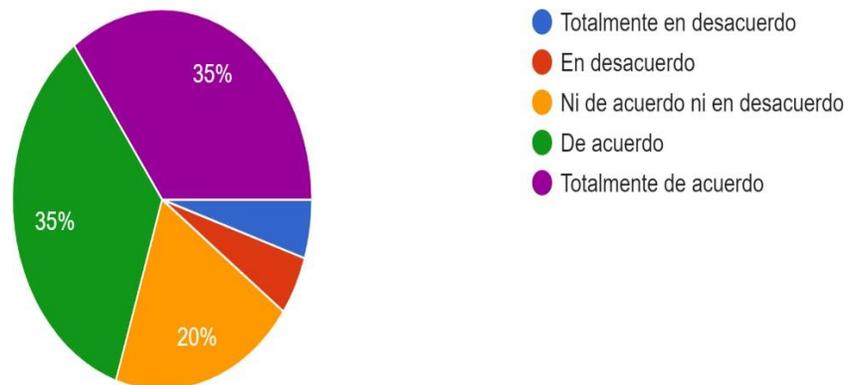
Tabla N°18

18.- ¿cree que las barreras burocráticas es todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	2	5
En desacuerdo	2	5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20
De acuerdo	18	35
Totalmente de acuerdo	18	35
TOTAL	50	100

Gráfico N°18

18.- ¿cree que las barreras burocráticas es todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la tabla N°18 podemos mencionar que el 35% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que las barreras burocráticas es todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa. Al igual que un mismo 35% menciona estar totalmente de acuerdo. Mientras que un 20% está ni de acuerdo ni en desacuerdo cree que las barreras burocráticas son todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa y un reducido 5% de la población está totalmente en desacuerdo y otro 5% en desacuerdo.

según se menciona en el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados existe un porcentaje de igual tamaño entre las alternativas totalmente de acuerdo y de acuerdo a la pregunta cree que las barreras burocráticas son todavía es un impedimento para la formalización, de ello podemos concluir que si hay un acuerdo relativo para suponer que las barreras burocráticas todavía juegan un papel muy importante y se hace cuestionable para la formalización de la pequeña empresa.

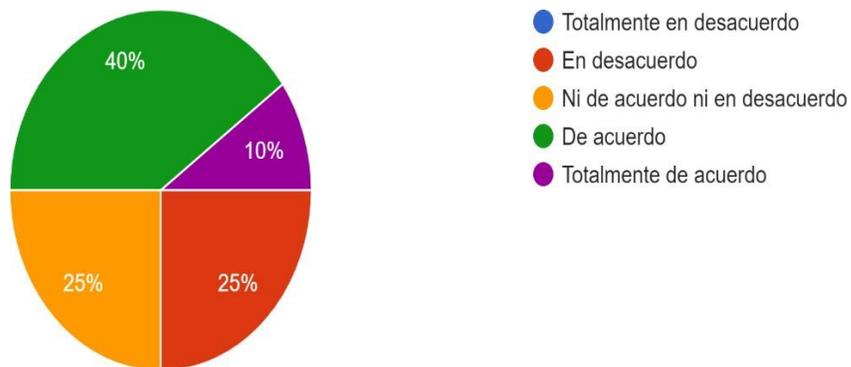
Tabla N°19

19.- ¿Las políticas públicas incide en la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	13	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	25
De acuerdo	20	40
Totalmente de acuerdo	5	10
TOTAL	50	100

Gráfico N°19

19.- ¿Las políticas públicas inciden en la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Según se menciona en la tabla N°19 podemos decir que el 40% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está de acuerdo que las políticas públicas inciden en la formalización de la pequeña empresa. Mientras que un 25% opina que está en desacuerdo al igual que otro 25% esta ni de acuerdo ni en desacuerdo que las políticas públicas inciden en la formalización de la pequeña empresa y por lo contario un 10% de los encuestados mencionan que está totalmente de acuerdo.

Entonces teniendo en consideración el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados de 50 personas un alto porcentaje considera que esta de acuerdo que las políticas públicas incide en la formalización de la pequeña empresa, mostrando con ello que las políticas de la formalización de la pequeña empresa deberían buscar estrategias para la formalización combinando medidas para reducir la carga regulatoria y el costo de la formalidad. Estas políticas también deberían de abordarse en forma integral tanto como administrativo, tributario, laboral, de seguridad social y productividad.

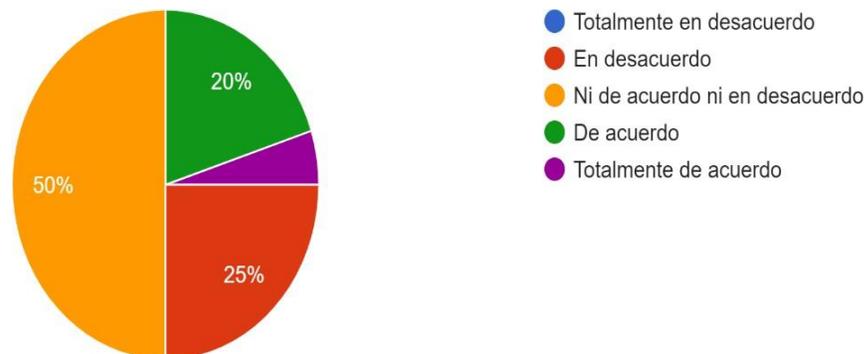
Tabla N°20

20.- ¿Conoce sobre el sistema de intermediación digital de la Sunarp como mecanismo para la formalización de la pequeña empresa?

ALTERNATIVAS	POBLACIÓN	%
Totalmente en desacuerdo	-	-
En desacuerdo	13	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	50
De acuerdo	10	20
Totalmente de acuerdo	2	5
TOTAL	50	100

Gráfico N°20

20.- ¿Conoce sobre el sistema de intermediación digital de la Sunarp como mecanismo para la formalización de la pequeña empresa?
50respuestas



INTERPRETACION

Como se señala en la tabla N°20 podemos mencionar que el 50% de los encuestados manifestaron que a nivel del departamento de Ica motivo del estudio está ni de acuerdo ni en desacuerdo que conoce sobre el sistema de intermediación digital de la Sunarp como mecanismo para la formalización de la pequeña empresa. Otro 25% opina que está en desacuerdo. Mientras que un 20% manifiesta estar de acuerdo que conoce sobre el sistema de intermediación digital de la Sunarp como mecanismo para la formalización de la pequeña empresa.

según menciona el párrafo anterior podemos desprender que de los encuestados conformado por 50 personas existe un porcentaje relativamente alto, que está ni de acuerdo ni en desacuerdo que conoce sobre el sistema de intermediación digital de la Sunarp como mecanismo para la formalización de la pequeña empresa, según este resultado podemos referir que la mitad de la población se encuestada indiferente a conocer esta plataforma digital de formalización por parte de Sunarp dejando evidencia la falta de información de este tipo de mecanismo.

.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

Primero. según el análisis de cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan del régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica periodo 2019-2020, de los resultados obtenidos mediante la encuesta prueba del instrumento obtenido se ha determinado que es favorable los beneficios tributarios del régimen mype, teniendo en cuenta las bases teóricas de que el régimen mype tributario aplica a este tipo de sector como es la pequeña empresa, considerando que este régimen tiene ventajas, los montos de acogimiento son ajustables de acuerdo las ventas y son de aplicación a las distintas actividades comerciales y podemos concluir que si existe una relación significativa entre los beneficios tributarios del régimen mype y la formalización de la pequeña empresa en este sector de Ica aplicación del estudio.

Segundo. Se analizado de qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios influyen en el régimen mype tributario y a la formalización de la pequeña empresa en Ica periodo 2019-2020, se ha determinado según encuesta prueba del instrumento que, si influye el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios en el régimen mype y la formalización de la pequeña empresa, todavía es mínimo el nivel de conocimiento a este régimen tributario. Así mismo todavía hay un desconocimiento a la norma que regula la formalización de la pequeña empresa, este desconocimiento conlleva a que todavía el empresario no opte por la formalización.

Tercero. Como se ha analizado de qué manera el costo de formalización se relaciona con el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica periodo 2019-2020, se ha determinado según encuesta prueba del instrumento, que la gran parte de la población si conoce los costos de formalización, pero este no se relaciona con el régimen mype tributario ya que todavía existe un gran desconocimiento a este tipo de régimen y cuál es su ámbito de aplicación, lo que evidencia que se debe fortalecer los puntos débiles que afectan al desarrollo correcto de la formalización.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda a las pequeñas empresas del sector de Ica, aprovechar de los beneficios tributarios que ofrece el régimen mype tributario, ya que cuenta con ventajas entre ellas las tasas son progresivas del 1% hasta 300 UIT y 1.5% más de 300 UIT, permite un ingreso anual hasta 1700 UIT, se puede realizar cualquier tipo de actividad económica.

Segundo: Se sugiere mayor difusión de este régimen tributario partiendo del mismo Estado, así como de los gobiernos regionales y locales. creando centros que proporcionen información y asesoramiento para la formalización, haciendo partícipes a los colegios de contadores y abogados.

Tercero Se propone desarrollar estrategias de cumplimiento para la formalización, implementar Políticas públicas y simplicidad en el registro, que permitan a la pequeña empresa concretizar las ventajas de la formalidad

BIBLIOGRAFÍA

Bautista, W. (2019). Régimen Mype Tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017 (Tesis de pregrado). Recuperada de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2542/TESIS-CONTABILIDAD-2019-BAUTISTA%20GONZALO%20Y%20%20HUIZA%20ACOSTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

De Barros C., P. (2003). *Tratado de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores.

Delgado, A. (2019). Régimen mype tributario y su relación con la evasión tributaria en las empresas de asesoramiento empresarial del distrito de Santa Anita, año 2018 (Tesis de pregrado). Recuperada de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40207/Delgado_LAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Galagarza, G. et al (2017). El régimen mype tributario y su impacto en los estados financieros de las empresas del sector manufactura de Lima, Perú (Tesis de pregrado). Recuperada de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623910/Galagarza_gf.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Medrano C., H. (2018). *Derecho tributario Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Montalván, N. (2018). Beneficios tributarios del régimen Mype y rentabilidad de la empresa Corporación ND Nororiental S.A.C., Jaén 2017 (Tesis de pregrado). Recuperada de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4970/Rivera%20Montalv%C3%A1n%20Noel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Pilco, H. (2018). Los regímenes tributarios para las Mypes y su influencia en el desarrollo empresarial de los contribuyentes de la región de Puno, período 2017 (Tesis de pregrado). Recuperada http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10638/Pilco_Colorado_Helen_Lidia.pdf?sequence=3&isAllowed=y.

Pintado, M. (2018). Caracterización del régimen Mype Tributario en las plantas de procesamiento de agua de mesa en el Perú (Tesis de pregrado). Recuperada de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8147/AGUA_DE_MESA_PROCESADORA_ABAD_PINTADO_DE_ZEGARRA_MERLY_YANET.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Rosas, J. (2018). Análisis del régimen Mype Tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización (Tesis de posgrado). Recuperada https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14059/ROSAS_CUELLAR_ANALISIS_DE_REGIMEN_MYPE_TRIBUTARIO_COMO ESTRATEGIA_DE_AMPLIACION_DE_LA_BASE_TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho tributario: temas básicos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Sevillano, S. (2019). *Lecciones de derecho tributario Principios generales y Código Tributario*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Torres, L. (2019). Acogimiento al régimen Mype tributario y su relación con la deuda tributaria de la empresa Momentum Producciones SAC. SJL – Lima año 2018 (Tesis de pregrado). Recuperada de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/741/1/Torres%20Rivero%2c%20Lizbeth%20Pamela.pdf>.

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: REGÍMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA EMPRESA EN ICA - PERU, PERÍODO 2019-2020

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	IDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿EL régimen Mype tributario ha promovido La formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú durante el período 2019 -2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: ¿Determinar si el Régimen Mype Tributario ha promovido La formalización De la pequeña empresa en Ica- Perú durante el período 2019 -2020?</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL: ¿EL Régimen Mype Tributario se relaciona significativamente con la Formalización de la pequeña empresa en Ica-Perú durante el período 2019 -2020?</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: El Régimen Mype Tributario</p>	<p>Beneficios Tributarios</p>	<p>Características y requisitos. Obligaciones formales y sustanciales Políticas tributarias Relación con el Remype</p>	<p>Enfoque cualitativo. Metodología analítica, sintética, Inductiva y deductiva.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS: PE1: ¿Cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan con el régimen Mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica Perú durante el periodo 2019-2020</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS: OE1: Analizar Cuáles son los beneficios tributarios que se relacionan del régimen Mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú 2019-2020</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: HE1: existe una relación significativa entre los beneficios tributarios y el régimen Mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú 2019-2020</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE: La formalización De La Pequeña Empresa</p>	<p>Nivel de conocimiento Costos de formalización</p>	<p>Ley 28015 Desconocimiento de la Norma Ventajas de la formalización Políticas públicas</p>	<p>Población de muestra Medios de recolección de información Diseños y esquemas de análisis estadístico.</p>

<p>PE2: ¿de qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios influye en el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú durante el periodo 2019-2020?</p> <p>PE3 ¿de qué manera el costo de formalización se relaciona con el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú durante el periodo 2019-2020?</p>	<p>OE2: analizar de qué manera el nivel de conocimiento de los beneficios Tributarios influye en el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú durante el periodo 2019-2020</p> <p>OE3: Analizar de qué manera el costo de formalización se relaciona con el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú durante el periodo 2019-2020</p>	<p>HE2 Existe relación significativa entre el nivel de conocimiento de los beneficios tributarios y el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú 2019-2020</p> <p>HE3: el costo de formalización se relaciona significativamente con el régimen mype tributario y la formalización de la pequeña empresa en Ica- Perú 2019-2020</p>			<p>SUNARP-SID</p> <p>Ministerio de la producción - Produce</p>	<p>Análisis de resultado.</p>
---	--	---	--	--	--	--------------------------------------

2. Encuesta

REGÍMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA EMPRESA

ICA-PERU, PERÍODO 2019-2020

https://docs.google.com/forms/d/1qCl21_dNI5USIR3WWJ2X1WG6_AGLbfB9ZG7ukAorp4I/edit

1. ¿Conoce Ud. de los regímenes tributarios y cuáles son sus beneficios?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2. ¿Conoce Ud. del régimen mype tributario?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. ¿Conoce sobre los beneficios tributarios del régimen mype?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. ¿que son suficientes los beneficios tributarios, del régimen mype?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. ¿Conoce las actividades comerciales que permite el régimen mype tributario?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

6. ¿Conoce como formalizar una pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

7. ¿Conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

8. ¿Cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

9. Considera Ud. ¿Que el desconocimiento de la norma no permite la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

10. ¿Conoce Ud. los costos de la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

11. ¿Cree Ud. que hay suficiente información para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

12. ¿Cree que son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

13. ¿Cree que los niveles de educación influyen en la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

14. ¿Considera que debería haber más promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

15. ¿Considera que el régimen mype tributario contribuye para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

16. ¿Cree que el régimen mype tributario es suficiente para la pequeña formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

17. ¿Considera que se debería modificar la norma que regula a la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

18. ¿Cree que las barreras burocráticas es todavía un impedimento para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

19. ¿En qué medida las políticas tributarias inciden en la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

20. ¿Conoce sobre otro sistema para la formalización de la empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En Desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Encuesta

REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA EN ICA-
PERU PERIODO 2019-2020

*Obligatorio

¿conoce ud. de los regimenes tributarios y cuales son sus beneficios?

- totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- totalmente de acuerdo

¿conoce ud. del regimen mype tributario ?

- totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- totalmente de acuerdo

¿conoce sobre los beneficios tributarios del regimen mype ?

- Totalmen en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree ud que son suficientes los beneficios tributarios ,del regimen mype ?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce las actividades comerciales que permite el regimen mype tributario?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce como formalizar una pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce como formalizar una pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce las ventajas de la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que hay un desconocimiento de la norma para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿considera ud. Que el desconocimiento de la norma no permite la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce ud los costos de la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree ud que hay suficiente informacion para la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que son suficientes los mecanismos que otorga el Estado para la formalización de la pequeña empresa? *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que los niveles de educación influye en la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿considera que debería haber mas promoción por parte del Estado para la formalización de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿considera que el regimen mype tributario contribuye para la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que el regimen mype tributario es suficiente para la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿considera que se debería modificar la norma que regula a la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿cree que las barreras burocraticas es todavia un impedimento para la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿en que medida las politicas tributarias incide en la formalizacion de la pequeña empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿conoce sobre el sistema de intermediacion digital de la Sunarp, como mecanismo para la formalizacion de la empresa?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo